



JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO EDUCATIVO



ÍNDICE

0.- JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO -4-

1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR
..... 10

2.- LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA..... 14

3 Y 5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL Y LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO 15

4.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS
..... 36

6 Y 7 .- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN
..... 39

8.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL OBJETIVOS GENERALES 45

9 Y 10.- PROYECTO PLAN DE CONVIVENCIA..... 70

11.- FORMACIÓN DEL PROFESORADO..... 175

12.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR..... 176

13.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA..... 187

14.-CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS..... 190

15.- CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDACTICAS Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS..... 191

16.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, DESARROLLEN EN EL CENTRO..... 192

17. PROPUESTAS DE MEJORA 193

O. JUSTIFICACIÓN

Cada centro es el producto de las personas que lo conforman, tanto alumnado como familias y claustro. Por ello, es importante que las Líneas generales de actuación pedagógica, las metas y objetivos generales en los que se asientan, sean realistas y reflejen el modelo de persona en el que toda la comunidad escolar cree.

La organización escolar de un centro no se puede limitar a lo puramente administrativo, ni siquiera a lo académico. Un colegio tiene que tener claro que en su organización deben aparecer aquellos valores que quiere transmitir para hacer realidad la educación integral de todo el alumnado. Una formación que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.

La formación integral debe tener como norte la **equidad**, es decir, hemos de procurar que todos y todas consigan una formación de calidad e igual o, al menos, tenga como base unas competencias básicas que eviten el descuelgue y/o el fracaso.

Es preciso reconocer la **diversidad** de capacidades, intereses y cultural del alumnado y el profesorado. Sin embargo, el reconocimiento y el respeto que merece esta diversidad debe conducirnos a actitudes favorecedoras de **la inclusión social y la igualdad**, marco en el que pueda tratarse y reconocerse la diferencia, lo distinto.

Para desarrollar esto es preciso un clima de **respeto y convivencia** que faciliten el trabajo del alumnado y el profesorado.

En este sentido es preciso favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre quienes tenemos intereses en esta empresa educadora. Especial atención habrán de recibir el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Todo ello se hará realidad con **el esfuerzo**. Será con el esfuerzo de los **alumnos y alumnas** como consigamos una educación de calidad, en ellos y ellas confluyen los esfuerzos del resto de miembros de la comunidad, sin el suyo nada es posible. Por eso exigimos y exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad.

Las **familias** habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida del centro.

El centro y **el profesorado** deberán esforzarse por construir entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes.

La participación en diferentes programas, proyectos y planes que abren el Centro a la comunidad educativa, contribuyen a la conciliación de la vida laboral y familiar, tratan de mejorar la educación que desde aquí se ofrece y potencian la innovación y modernización del proceso de enseñanza y aprendizaje. Continuar esta **participación en planes y programas** será una más de las líneas de actuación pedagógica. Completar esta participación con la **evaluación** de los diferentes elementos que intervienen en nuestro micro sistema educativo para procurar la **mejora** del mismo será esencial en nuestra labor.

Asumir la **autonomía** de organización que las normas nos ofrecen, fomentar la **participación** en la gestión y funcionamiento del Centro de los distintos elementos de la comunidad educativa, regulando la participación de ella, si realmente se piensa que la escuela es un proyecto colectivo en el que todas las personas que lo conforman tienen su función específica; actuar de manera **responsable** en estos cometidos y admitir el **control** social e institucional del centro forma parte de la línea de trabajo que tenemos propuesta.

Por ello, es necesario diseñar el modelo pedagógico del que quiere dotarse al centro para mejor cumplir la tarea educativa que se le tiene encomendada.

Los valores que creemos necesarios para educar, y que por tanto impregnarán todo el proceso educativo de nuestro centro son:

- El esfuerzo, la constancia y el estudio.

- Autonomía personal.
- Respeto a la dignidad de las personas y a su individualidad.
- Principios democráticos de convivencia.
- Igualdad de derechos.
- Confianza en los profesionales de la enseñanza.
- El civismo y la participación.
- La pluralidad y la interculturalidad

Para dar respuesta de la manera más eficiente a las metas que nos marcamos y elaborar un Proyecto educativo que sea realista, es conveniente analizar el contexto inicial en el que lo desarrollamos:

El colegio Carola Ribed se construyó para atender a los niños y niñas que ocuparon las barriadas que se levantaron tras la Explosión de 1947. Se fundó a instancias de la esposa del entonces gobernador de Cádiz, D. José María Rodríguez de Valcárcel, quién cedió los terrenos para la construcción del antiguo “grupo escolar” y cuyo nombre era Carola Ribed (de ahí el nombre del centro). Un centro pequeño, con un patio tan reducido que era imposible la práctica deportiva. Así se mantuvo durante décadas

Ha estado funcionando en la calle San Juan Bosco (Bda. España) hasta noviembre del 2006, fecha en la que, después de años de reivindicarlo, se trasladan a un nuevo edificio situado en la **Avda. de la Constitución de 1812**, (en los antiguos terrenos de los Cuarteles de Varela) muy cerca del mercado del Rosario. Por lo tanto, está situado en un barrio relativamente nuevo, tranquilo con viviendas y edificios que poco a poco han cambiando la fisonomía del entorno.

Actualmente el alumnado de nuestro centro, proviene además de otras barriadas: San Severiano, Barriada España, Guillén Moreno, San José, Trille. En estas zonas las edades de sus habitantes están muy representadas en todos los niveles.

Las necesidades educativas y culturales están suficientemente cubiertas, aunque predominan los centros privados sobre los públicos.

Se cuenta con paradas de taxis, estación ferroviaria (apeadero) y líneas de autobuses urbanos. Hay un mercado de abastos y cerca del barrio, una comisaría y un centro de salud.

Aunque no existen problemas de escolarización, pues hay suficientes centros educativos en la zona, sí hay que reseñar que sólo el nuestro es público. Es un centro de reciente construcción (2006) muy luminoso pero con espacios de aula reducidos (49/50 m²) que es el mínimo que marcaba la norma. Algunos espacios no estaban previstos y se han adaptado en detrimento de espacios puramente educativos (comedor, office), otros tienen grandes problemas de acústica y ventilación o de construcción (pista polideportiva/patio de recreo). Otros, han sufrido mejoras importantes gracias al seguimiento y negociaciones con los técnicos durante su construcción (disponemos de red de telefonía e internet en todas las dependencias).

Como lugares de esparcimiento y ocio, existe la zona verde anexada al paseo Juan Carlos I, la transformación de los antiguos jardines de Varela y una plazoleta próxima. Las demás instalaciones corresponden a las propias de los colegios, pista polideportiva y pabellón cubierto.

El Centro cuenta con aulas de pequeño grupo para Educación Especial y Audición y Lenguaje donde se atienden las necesidades detectadas y diagnosticadas en edad escolar. Afortunadamente, el índice de absentismo está bastante localizado y se está trabajando para su erradicación total, como muestran los resultados obtenidos durante el curso escolar 2018-19 quedando justificado casi siempre por enfermedad.

Puede decirse que económicamente esta población dispone de una renta muy variable que va desde la media-baja hasta la alta como causa directa de unas actividades laborales muy diversas.

La cultura suelen adquirirla por diversos medios. Hay una biblioteca y una ludoteca, en la barriada próxima a la que asiste un reducido número del alumnado, apreciándose un aumento de ordenadores y acceso a Internet.

El nivel de estudios va aumentando progresivamente y cada vez más hay más estudios medios y superiores aumentando de la misma forma la competitividad social.

Se observa que existe una mayor progresión en la orientación familiar para la vida y el trabajo, si bien, existe un número considerable de familias que delegan en la escuela.

En el marco participativo escolar, hay una mayor iniciativa y creatividad, no obstante algunas familias necesitan del estímulo y orientación del Centro.

Nuestro centro es plurilingüe de una sola línea con la siguiente distribución:

NÚMERO DE UNIDADES								
Educación Infantil			Educación Primaria					
3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	1	1	1	1	1	1	1	1

Ratio (número de alumnos/as por unidad)									
Línea	I3	I4	I5	1º	2º	3º	4º	5º	6º
	23	23	24	26	25	22	23	24	26

ALUMNADO DE NEAE : 21								
Educación Infantil			Educación Primaria					
3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º

1	4	1	2	3	3	3	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

SERVICIOS OFERTADOS PLAN APERTURA DE CENTROS				
COMEDOR		AULA MATINAL	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES AUTORIZADAS	
90 ofertadas	Plazas	60 Plazas ofertadas	Experimentos divertidos infantil	Experimentos divertidos primaria
93 cubiertas		60 cubiertas	Fútbol primaria	Teatro infantil y primaria
			Baile infantil y primaria	

El Claustro lo componen 18 maestros/as de los cuáles 15 son mujeres y 3 hombres. Del total del profesorado 10 son definitivos en el centro, 3 interino y 5 en Comisión de Servicio. La media de edad es alta con 4 maestras/os mayores de 55 años, 2 maestras/os que superan los 50 años y el resto del profesorado que supera los 40 años, excepto un maestro interino que no supera los 30 años. Por otro parte, el profesorado definitivo en el centro no suele llevar en él demasiados años, la mayoría no supera los diez años, exceptuando una maestra de infantil y la maestra de religión que llevan más de veinte años. Teniendo presente estas características, al ser un centro pequeño no existen grupos muy definidos.

Por otro lado, destacar que la dirección no es ajena al poder que desde el AMPA de un centro puede ejercerse para dinamizarlo o al contrario. Uno de los aspectos que me marco es establecer relaciones entre la directiva del centro y el AMPA que años atrás se vio truncada. Desde hace dos cursos, existe una nueva AMPA con una directiva formada y cualificada, formada por padres y madres implicados en la educación de sus hijos e hijas. La intención

de esta dirección es crear lazos comunes entre AMPA y centro para llevar a cabo actuaciones comunes en mejora de la calidad de la educación. Por ello, se establecen reuniones iniciales para tratar de planificar actuaciones encaminadas a trabajar de manera conjunta por la educación de nuestro alumnado y por la mejora de los recursos de los que disponemos. Así, se crean diferentes actuaciones y comisiones encargadas de trabajar conjuntamente con el profesorado. De esta forma se consigue una mayor implicación de las familias y canales de comunicación mucho más rápidos y eficientes que lleguen a toda la comunidad educativa. Haciendo de la escuela un espacio abierto y estableciendo una conexión real entre nuestro entorno y el servicio público que debe ofrecer un centro educativo.

1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

- -Diseñar las enseñanzas de acuerdo con los valores de la Constitución
- -Organizar la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- -Construir la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- -Adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- -Planear la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- -Potenciar el esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- -Favorecer que el esfuerzo para la educación integral sea compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

- -Proponer la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- -Evaluar el conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- -Preparar al alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Para la consecución de los objetivos anteriormente expuesto desarrollaremos las siguientes capacidades:

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- Adquirir en, al menos, dos lenguas extranjeras – inglés y francés- la competencia comunicativa básica que les permita expresar y

comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

- Desarrollar las competencias matemáticas básicas
- Iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
- Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Todo lo anteriormente señalado será el camino para la adquisición de las Competencias Clave.

Además tendremos que añadir los siguientes objetivos del Proyecto de dirección:

Objetivos

1	Consolidar los resultados obtenidos en las pruebas ESCALA, manteniendo el porcentaje de alumnado que alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático y mejorando la competencia lingüística.
2	Consensuar un modelo de análisis y mejora de resultados del aprendizaje del alumnado por parte del profesorado del centro y su inclusión en el proyecto educativo.
3	Potenciar la convivencia como base para el desarrollo educativo personal.
4	Elaborar instrumentos comunes de evaluación que permita evaluar de forma objetiva el aprendizaje del alumnado a través de sus niveles de logro competenciales
5	Consensuar y diseñar un Plan de Formación del profesorado acorde con las áreas de mejora identificadas.
6	Fomentar el uso de la biblioteca del centro organizando su horario y un sistema de préstamo dentro de un Plan de Lectura y Biblioteca.
7	Diagnóstico y Diseño de un Plan de Igualdad ajustado a las necesidades del centro.
8	Mejorar la distribución y ubicación de Biblioteca, Sala de Docentes, Dirección, Secretaría, Sala de materiales de Educación Física y Sala de Informática.
9	Fomentar y dinamizar la relación con el AMPA manteniendo una actividad dinámica y una colaboración y coordinación eficaz.
10	Mejorar la coordinación entre los profesionales de refuerzo pedagógico, apoyo, PT, AL, tutores y tutoras del centro y del EOE.
11	Programar desde principio de curso los equipos de trabajo y órganos de coordinación docente con acciones y responsables concretos.

2.- LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

1. Educar para la libertad y la responsabilidad, colaborando con las familias en el desarrollo de:
 - La autonomía personal.
 - La cultura del esfuerzo y la constancia. El valor del estudio.
 - La atención y concentración.
 - La regulación de las emociones.
 - La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, con actitud crítica y responsable.
2. Transmitir nuestro bagaje cultural tratando por igual los conceptos y los procedimientos como base del conocimiento y del desarrollo de las capacidades intelectuales
3. Potenciar los valores democráticos de:
 - Participación activa.
 - Respeto a la dignidad de las personas.
 - Corresponsabilidad y cooperación en las tareas colectivas.
 - Igualdad real de oportunidades.
 - Tolerancia ante la diferencia.
 - Actitudes cívicas de respeto a las normas de convivencia.
4. Fomentar la convivencia desde la serenidad, la actitud reflexiva, la aceptación del conflicto y la búsqueda de acuerdos mediante el diálogo constructivo.
5. Respetar la naturaleza mediante hábitos de consumo responsable y conductas ecológicas.
6. Basar las relaciones pedagógicas en la protección y motivación positiva del alumnado, la confianza en la competencia profesional del profesorado y el respeto a la dignidad personal de toda la comunidad educativa.
7. Crear en el colegio un espacio de participación y debate constructivo en el que tenga cabida toda la comunidad educativa, para buscar el

desarrollo óptimo de nuestra tarea educativa y el uso positivo de nuestros recursos.

8. Abrir el colegio al entorno, para intercambiar actividades, recursos y experiencias con cuantos organismos, organizaciones y entidades compartan nuestros objetivos.
9. Educar para la salud física y mental, fomentando:
 - La actividad física y el deporte.
 - Hábitos de higiene personal.
 - Una alimentación sana y equilibrada.
 - El equilibrio psicológico.
10. Concebir el currículum como un todo progresivo y coordinado que abarca la totalidad de los niveles con continuidad y coherencia, intentando que, tanto las metodologías como los contenidos, se adapten a las presentes Líneas generales de actuación pedagógica.
11. Fomentar en el alumno la necesidad del uso de las lenguas extranjeras para comunicarse tomando conciencia que son instrumentos para el descubrimiento de culturas diferentes con distintas creencias y costumbres.

3 Y 5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL Y LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Los puntos 3 y 4 que conforman el Proyecto educativo del centro están íntimamente relacionados con las programaciones didácticas de educación primaria y las propuestas pedagógicas de educación infantil, ya que éstas incluyen los mismos puntos que hay que desarrollar en el Proyecto educativo, excepto el de la promoción del alumnado. Por lo tanto se remite al anexo I donde se encuentran todas las programaciones didácticas de educación primaria y las propuestas pedagógicas de educación infantil.

LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

El proceso de Evaluación debe ser un medio, no un fin en sí mismo; debe constituir un proceso continuo, progresivo y sistemático; debe atender a las diferencias individuales; partir de lo que se quiere evaluar y después evaluarlo; tratar aspectos cualitativos y cuantitativos; temporalizarla adecuadamente y posibilitar la corrección de los procesos.

SESIONES DE EVALUACIÓN

Se realizará una evaluación inicial en E. Primaria y en E. Infantil, la evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o ciclo anterior, que se completarán con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes, reuniones interciclos y reuniones con el tutor/a anterior, revisión del expediente académico y Equipo EOA si fuese necesario. Tras esa evaluación inicial, los tutores/as realizarán una valoración de los resultados y en reunión con el Equipo Docente y Equipo de Orientación se adoptarán las medidas de refuerzo, apoyo y recuperación para el alumnado que lo necesite. Así como las medidas específicas para alumnado de NEE. en ella se detectará aquellos alumnos/as que necesiten de refuerzo educativo o sean posibles alumnos/as NEE. Se reflejarán las medidas adoptadas para tratar de dar respuesta a las necesidades del alumnado y se levantará acta de la sesión. A lo largo del curso escolar se realizará una evaluación a principio de curso durante el mes de septiembre y una más en cada trimestre, de las cuales se levantará el acta correspondiente, indicando las medidas adoptadas para los alumnos-as que no han conseguido los niveles establecidos, las posibles causas que han llevado a ella y como paliarlas.

La evaluación:

- Será continua, global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.
- Tendrá carácter criterial y formativo.
- Medirá el grado de adquisición de las Competencias Clave y el logro de los objetivos de la etapa.

- La realizará el equipo docente.
- Su referente serán los criterios de evaluación.
- Se arbitrarán medidas de refuerzo cuando un alumno/a no progrese.
- Se evaluarán los aprendizajes, los procesos y la práctica docente.

La evaluación de las Competencias Clave que se realizarán a final de ciclo y en tercero de primaria, según normativa, se valorarán atendiendo a tres niveles I (inicial), M (medio) y A (avanzado).

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación en la etapa/ciclo.

Los resultados de la evaluación irán acompañados de una calificación numérica sin decimales y en las siguientes categorías:

- _ Insuficiente (IN): 1,2,3,4
- _ Suficiente (Su): 5
- _ Bien (B): 6
- _ Notable (BT): 7,8
- _ Sobresaliente (SB): 9 y 10

Instrumentos de evaluación del proceso de aprendizaje que facilitarán la valoración de cada criterio de evaluación y que su valoración de manera global marcarán los criterios de calificación:

- Observación sistemática: Escala de observación, Registro anecdótico personal.
- Análisis de las producciones de los alumnos: Resúmenes, Cuaderno de clase, Textos escritos, Producciones orales.
- Intercambios orales con los alumnos: Diálogo, Debate. Entrevista, Puestas en común, Asambleas.
- Pruebas específicas: Objetivas, Abiertas, Exposición de un tema, Resolución de ejercicios.

- El material elaborado por el alumnado que haya sido utilizado para la evaluación: cuadernos, pruebas escritas, cuadernillos, trabajos escritos, power points, se guardarán a lo largo del ciclo.

Evaluación del alumnado con NEE

Quando hablamos de la evaluación del alumnado con NEAE o NEE, tenemos que aclarar varios aspectos:

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la educación primaria con adaptaciones curriculares será competencia del tutor o tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.
- Las AC de Acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura objeto de adaptación.
- Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con AC de Acceso tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.
- Si la adaptación curricular es significativa será el especialista en PT y el tutor/a quienes la realicen y los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las Competencias Clave.

Criterios de promoción:

- ✓ *Al finalizar cada ciclo el equipo docente, de manera colegiada, toma la decisión de promoción/no promoción. Tendrá especial consideración la información del tutor/a, que a la hora de la votación tendrá doble voto. Especial atención a los alumnos NEE donde el profesor/a PT que es cotutor/a tendrá también ese doble voto. Este proceso contará en todo momento con el asesoramiento del Equipo de Orientación.
- ✓ *Accederá al siguiente ciclo o etapa el alumnado que haya conseguido el desarrollo de las competencias y objetivos del ciclo, al menos en un 50% al final el ciclo y en un 40% si es en 1º, 3º ó 5 curso.
- ✓ *En el caso de no promoción, el alumnado permanecerá un año más en el ciclo o etapa.
- ✓ *La permanencia irá acompañada de un plan específico de refuerzo, recuperación y apoyo.
- ✓ *Quien promocione sin haber superado todas las áreas seguirá un programa de refuerzo que diseñará el equipo docente.

Así pues, para tomar la decisión de no promoción de un alumno o alumna, se tendrá presente el siguiente **procedimiento**:

- Si los aprendizajes adquiridos están lejos de las capacidades establecidas en los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las Competencias Clave.
- Si la información de la que disponemos tiene en cuenta capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.
- Si la información en la que nos basamos se obtiene de una observación continuada y no en criterios de calificación vinculados fundamentalmente en pruebas escritas.
- Se ha tenido en cuenta todos los potenciales del alumnado y por tanto hemos adecuado nuestras metodologías a su estilo de aprendizaje.

- La valoración en la que se basa la decisión ha tenido en cuenta procesos, además de productos.
- Se han agotado otras medidas y actuaciones inclusivas: compromisos educativos con el alumnado y la familia, ayuda entre iguales, interacciones en el aula, planes de apoyo y refuerzo,...
- Se tiene la certeza de que la decisión va a tener un carácter recuperador. Se acompañará un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo.
- Se ha valorado el vínculo emocional del alumno o la alumna con su grupo de referencia. Las interacciones son esenciales. La pertenencia a un grupo acelera la posibilidad de adquirir aprendizajes.
- Se ha tenido en cuenta: el número de alumnado del nuevo grupo, las características del nuevo profesorado,...
- Se ha oído a las familias.

PROCEDIMIENTO PARA OÍR AL PADRE, MADRE O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE LA PROMOCIÓN

- Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.
- El tutor/a recogerá por escrito en el modelo de registro, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

RECLAMACIONES.

- **JUSTIFICACIÓN**

Según la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, debemos tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 sobre “**Solicitud de aclaraciones y procedimientos de reclamaciones**”:

1. **Los padres, madres** o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, **podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje** de sus hijos e hijas, **así como sobre la decisión de promoción**, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
2. Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán **presentar reclamaciones ante el tutor o tutora**, según lo establecido por el centro docente en su proyecto educativo.
3. Corresponderá a la **dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo** al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.
4. Recordar que contra esta decisión cabe recurso de alzada.

Por todo ello, estimamos oportuno clarificar los supuestos que se pueden dar en el marco de este procedimiento, y establecer los mecanismos necesarios para actuar con las garantías oportunas.

..

DESARROLLO DEL PROCESO:

- Envío de boletines informativos de calificaciones de evaluación a los tutores/as legales del alumnado.
- **Solicitud de aclaraciones** sobre las decisiones de calificación y evaluación final del aprendizaje sobre la decisión de promoción y/o permanencia.
- Comunicación a las familias de las decisiones adoptadas.
- **Presentación de reclamaciones** ante el tutor o tutora sobre las decisiones finales de evaluación y calificación y sobre las decisiones finales de promoción y/o permanencia.
- Comunicación a las familias de las decisiones adoptadas.

OTROS ASPECTOS DE INTERÉS:

- Conservación de pruebas escritas y otros documentos utilizados en la evaluación.
- Cronograma de actuaciones.
- **ENTREGA DE BOLETINES INFORMATIVOS DE CALIFICACIONES DE EVALUACIÓN A LOS TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO**

Al finalizar el curso escolar se informará por escrito al alumno o alumna y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá al menos las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión, si procede, acerca de su promoción al ciclo siguiente, las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las Competencias Clave, los criterios de evaluación establecidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015 para cada una de las áreas y el pie de recurso en el que se indicará que el plazo

para la presentación en su caso de solicitudes de aclaración y/o reclamaciones es de 2 días hábiles.

En las reuniones organizadas desde la tutoría de cada grupo, se explicará a las familias el procedimiento, así como los plazos para cada una de las solicitudes y dónde encontrar los diferentes modelos en la página web del Centro.

- **SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS DE DECISIONES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DEL APRENDIZAJE Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA EN EL CICLO/ETAPA.**

- Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción. Todas las solicitudes de aclaración se presentarán en la Secretaría del centro donde se encuentra escolarizado el alumno/a.

Para los dos supuestos que se pudieran dar se emplearán:

- **Modelo 01: SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS DECISIONES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DEL APRENDIZAJE.**
- **Modelo 02: SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA EN EL CICLO/ETAPA.**

- Al día siguiente de la recepción de la solicitud del interesado en la secretaría del centro, la jefatura de estudios convocará al equipo docente para la celebración de la correspondiente sesión extraordinaria y analizar la correspondiente toma de decisiones sobre el asunto que atañe a dicha solicitud.

En un plazo de dos días hábiles habrá que dar debida cuenta al interesado del correspondiente análisis del caso, trasladando por escrito a la familia los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del equipo docente.

- **Modelo 03: MODELO DE COMUNICACIÓN A LOS TUTORES/AS LEGALES TRAS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE.**

SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS DE DECISIONES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DEL APRENDIZAJE¹.

(Sello Registro de Entrada)

Modelo 01

APELLIDOS		NOMBRE	
-----------	--	--------	--

CURSO		GRUPO		CENTRO	
-------	--	-------	--	--------	--

D/D^a _____ con DNI _____
 _____ y domicilio a efectos de
 notificación en calle _____ nº _____ de la localidad de
 _____, código postal _____, solicita a la dirección del
 Centro la aclaración de *(márquese con unacruzlo que proceda)*:

	Aclaración sobre la calificación numérica otorgada en el área de _____
	Aclaración sobre el nivel competencial adquirido por el alumnado al final del ciclo
	Aclaración sobre la nota media de las áreas de la etapa.
	Aclaración sobre la Mención Honorífica en el área de _____

Contra la presente aclaración, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito en la secretaría del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, la correspondiente reclamación ante el tutor o tutora del grupo-clase según establece el art. 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

En Cádiz a _____ de _____ de 20 _____

(Firma de los padres o representantes legales)

1 Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación.

SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA ANTE EL CENTRO¹

(Sello Registro de Entrada)

Modelo 02

APELLIDOS		NOMBRE	
-----------	--	--------	--

CURSO		GRUPO		CENTRO	
-------	--	-------	--	--------	--

D/D^a _____ con DNI _____
 _____ y domicilio a efectos de
 notificación en calle _____ nº _____ de la localidad de
 _____, código postal _____, solicita a la dirección del
 Centro la aclaración de (*márquese con unacruzlo que proceda*):

<input type="checkbox"/>	La decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente
<input type="checkbox"/>	La decisión de permanencia ordinaria de un año más en ciclo.
<input type="checkbox"/>	La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado NEE de un año más en ciclo.

Contra la presente aclaración, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito en la secretaría del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, la correspondiente reclamación ante el tutor o tutora del grupo-clase según establece el art. 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Cádiz a _____ de _____ de 20__

(Firma de los padres o representantes legales)

¹ Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación.

MODELO DE COMUNICACIÓN A LOS TUTORES/AS LEGALES TRAS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE

(Sello Registro de Entrada)

Modelo 03

• En el CEIP CAROLA RIBED, el día _____ de _____ de 20 , se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del grupo _____ de la etapa de _____, con el objeto de revisar el proceso de la toma de decisiones en torno al alumno/a _____ tras la

	Solicitud de aclaraciones sobre las de decisiones de calificación y evaluación final del aprendizaje.
	Solicitud de aclaraciones sobre las decisiones finales de promoción y/o permanencia en el ciclo/etapa.
	Reclamación ante el tutor o tutora sobre las decisiones de calificación y evaluación final del aprendizaje.
	Reclamación ante el tutor o tutora sobre las decisiones finales de promoción y/o permanencia en el ciclo/etapa.

Presentada ante el tutor/a, por D/D^a _____

- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el proyecto educativo.
- Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.
- En su caso, correcta aplicación de los criterios de promoción y/o permanencia en el ciclo o en la etapa, recogidos en el Proyecto

Educativo del Plan de Centro.

- Otros aspectos tenidos en cuenta:

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el equipo docente adopta por² _____, con los siguientes votos favorables emitidos

FAVORABLES	
EN CONTRA	
EN BLANCO	

la siguiente decisión _____ y en su caso,⁴ _____

LOS MAESTROS DEL EQUIPO DOCENTE DE _____

Fdo: El Tutor/a de _____

- 1 Se valorarán los siguientes aspectos en los que se argumenta la decisión, así como las posibles alegaciones planteadas en la solicitud de aclaración/reclamación.
- 2 Señálese si el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, mayoría absoluta o de 2/3.
- 3 Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la calificación final/promoción/permanencia.
- 4 Si se produce modificación, se expresará la nueva calificación o decisión ante la permanencia

**PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR O TUTORA
SOBRE LAS DECISIONES FINALES DE EVALUACIÓN Y
CALIFICACIÓN Y/O SOBRE LAS DECISIONES FINALES DE
PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA.**

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones, las cuales se dirigirán ante el tutor o tutora y se presentarán en la Secretaría del centro donde se encuentra escolarizado el alumno/a.

Los representantes legales del alumnado podrán instar el procedimiento de reclamación ante la decisión de evaluación final y/o promoción o de permanencia adoptada en los plazos establecidos en el mes de junio, cuando consideren lesionado su derecho. Para ello, deberán justificar su reclamación de manera razonada los motivos, una vez agotadas las aclaraciones de la instancia anterior.

Para los dos supuestos que se pudieran dar se emplearán:

**Modelo 04: SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR/A
SOBRE LAS DECISIONES FINALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

**Modelo 05: SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR/A
SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA EN EL
CICLO/ETAPA.**

Al día siguiente de la recepción de la reclamación en la secretaría del centro, la jefatura de estudios convocará al equipo docente para la celebración de la correspondiente sesión extraordinaria y analizar la correspondiente toma de decisiones sobre el asunto que atañe a dicha reclamación.

En un plazo de dos días hábiles habrá que dar debida cuenta al interesado del correspondiente análisis del caso, trasladando por escrito a la familia los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del equipo docente (Modelo 03).

Cuando la reclamación se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará al interesado su inadmisibilidad (Modelo 06).

SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR/A SOBRE LAS DECISIONES FINALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

(Sello Registro de Entrada) Modelo 04

Según el art. 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, en relación con la solicitud de aclaración sobre la decisión de calificación y evaluación final del aprendizaje del alumno/a:

_____ del curso _____, grupo _____ presentada en el centro educativo el día _____ de _____ de 20____, con nº de registro de entrada _____ D/Dª

con DNI: _____ y domicilio a efectos de notificación en calle _____ con nº----- y código postal _____ de la localidad _____ formulo la siguiente reclamación (marque con una cruz lo que proceda):

	Aclaración sobre la calificación numérica otorgada en el área de _____
	Aclaración sobre el nivel competencial adquirido por el alumnado al final del ciclo
	Aclaración sobre la nota media de las áreas de la etapa.
	Aclaración sobre la Mención Honorífica en el área de _____

Por los siguientes motivos _____

En Cádiz, a _____ de _____ de 20

(Firma de los padres o representantes legales)

1 Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación

SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR/A SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA EN EL CICLO/ETAPA¹

(Sello Registro de Entrada)

Modelo 05

Según el art. 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, en relación con la solicitud de reclamación sobre la decisión de promoción y permanencia de _____ del curso _____, grupo _____ presentada en el centro educativo el día ___ de ___ de 20__ con nº de registro de entrada _____

Dº. Dª _____ con DNI _____ con domicilio a efectos de notificación en _____

Número _____ localidad _____ - CP _____ formulo la siguiente reclamación sobre (marque con una cruz la que proceda)

	La decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente
	La decisión de permanencia ordinaria de un año más en ciclo.
	La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado NEE de un año más en ciclo

Por los siguientes motivos:

En Cádiz a _____ de _____ - de 2020

(Firma de los padres o representantes legales)

1 Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación

COMUNICACIÓN AL INTERESADO DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EXTEMPORÁNEA (fuera de plazo).

Destinatario Sr./Sra.

Modelo 06

(Sello Registro de Salida)

En relación con la solicitud de reclamación, con fecha de entrada en el registro del centro _____ cursada por Vd. para el alumno/a:

de _____ del CEIP CAROLA RIBED con objeto de que fue revisada la:

	La decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente
	La decisión de permanencia ordinaria de un año más en ciclo
	La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado N.E.A.E. de un año más en ciclo
	La decisión sobre la calificación numérica otorgada en el área de
	La decisión sobre el nivel competencial adquirido por el alumnado al final del ciclo
	La decisión sobre la nota media de las áreas de la etapa.
	La decisión sobre la Mención Honorífica por área.

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en desarrollo del artículo 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Según consta en la comunicación escrita de resultados remitida con fecha _____, el plazo establecido finalizó a las ____ horas del día ____ de _____ de 20_.

En Cádiz, a _____ de _____ de 20

LA SECRETARIA

(Sello del Centro)

PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO O RECUPERACIÓN PARA LOS ALUMNOS-AS QUE NO HAN PROMOCIONADO

Se incluyen en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

4.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Tal y como se establece en el Capítulo VI del Título V del ROC de Infantil, Primaria y Educación Especial (Decreto 328/2010), en lo que se refiere a los órganos de coordinación docente y concretamente en el Artículo 78, existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a. Equipos docentes
- b. Equipos de ciclo
- c. Equipos de orientación
- d. Equipo técnico de coordinación pedagógica
- e. Tutorías

El Artículo 79. Equipos docentes determina en su punto primero lo siguiente:

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

El artículo 80. Equipos de ciclo en sus apartados 1 y 2 determina lo siguiente:

- Cada equipo de ciclo estará integrado por los maestros y maestras que imparten docencia en él. Los maestros y maestras que imparten docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de éstos ciclos por el director o directora del centro, garantizándose, no obstante, la

coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que este relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

- En el apartado C, dice que en los C.E.I.P existirán los siguientes equipos de ciclo: equipos de educación infantil de segundo ciclo, de primer, segundo y tercer ciclo de primaria.

El Artículo 82 establece los coordinadores de ciclo, atendiendo a la tipología del centro. Concretamente en el punto 3, puede leerse: Los C.E.I.P que impartan todos los cursos correspondientes a la E.Primaria tendrán un coordinador o coordinadora por cada uno de los ciclos. Si, además, tienen al menos tres unidades de E.Infantil, contarán con un coordinador/a de ciclo para este nivel educativo.

El Artículo 86, establece que el equipo de orientación este formado por el orientador/a del EOE de zona, los maestros/as especializados en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros de PT y AL, los maestros/as responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro. Este equipo de coordinación también contará con un coordinador/a.

El Artículo 87 sobre los E.T.C.P desarrolla en su punto uno la constitución de los mismos que estará integrada por la persona que ostente la dirección, que lo presidirá, el jefe o jefa de estudios, los coordinadores/as de ciclo y, en su caso, el coordinador/a del equipo de orientación educativa.

El Artículo 89 establece que cada grupo de alumnos tendrá un tutor/a que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

Para elaborar **los criterios pedagógicos para determinar el horario** de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación

docente, **aplicamos lo que dice la normativa vigente. El Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010** establece el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equ.ipos de ciclo y de orientación, en función de los siguientes criterios: Apartado 2.a: De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora para el equipo de orientación.

El horario de dedicación a las funciones propias de coordinación docente vendrá marcado por la organización general del horario del centro.

A principio de curso el equipo directivo elaborará una planificación anual donde se reflejen todas las reuniones de los diferentes equipos docentes.

6 Y 7 .- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INDICE:

1. CONCEPTO
2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
4. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
5. PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
6. PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA DIVERSIDAD
8. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
9. ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO..
10. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.
11. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1. CONCEPTO

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Primaria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

3. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

4. Según lo dispuesto en el artículo 27.2.g) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Primaria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

5. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 21.3.f) del citado Decreto 328/2010, de 13 de julio.

3. MEDIDAS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en el artículo 7.

4. PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALA DIVERSIDAD.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del previsto en el apartado 1.d).

4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

5. El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

6. Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

5. PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

6. PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA DIVERSIDAD.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

4. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

8. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

9. ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO..

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

10. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

11. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

8.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL OBJETIVOS GENERALES

Establecemos como referencia la LOMCE y la normativa a la que hace referencia que mantiene vigente este Plan en nuestro P.E.

Según el artículo 21.3.h. del Decreto 328/2010 del 13 de julio es obligatorio el incluir en nuestro

Proyecto Educativo el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

OBJETIVOS

a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.

- Lograr que el alumnado aprenda a convivir, desarrolle su competencia social y se integre adecuadamente en el grupo.
- Contribuir al desarrollo de la socialización, enseñando a convivir de manera pacífica y satisfactoria y educando en destrezas y habilidades sociales para la convivencia, previniendo y anticipándose a conductas problemáticas que pudieran surgir.
- Contribuir a la adecuada interacción entre los integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno, asumiendo papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos que puedan plantearse.
- Fomentar la interacción y participación de cada uno de los componentes del grupo-aula en la dinámica general del centro, facilitando la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio.
- Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración en su grupo y en la vida del centro.
- Aprender y cumplir las normas de convivencia, en el centro y en el entorno.
- Fomentar la cooperación, la solidaridad, el trabajo en grupo respetando las reglas.
- Educar a los alumnos en la convivencia democrática y participativa, favoreciendo su desarrollo moral y la adquisición de valores, desarrollando en el alumno un juicio crítico y razonado.
- Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales, desterrando actitudes y comportamientos de intolerancia y desarrollando actitudes positivas y de responsabilidad personal.
- Crear un clima de bienestar y armonía que ayude al alumnado a realizar su trabajo de forma placentera y con ilusión.

- Establecer en las aulas, a través de la acción tutorial y el trabajo en equipo, un clima de respeto y solidaridad en el que cada cual pueda ser él mismo y le permita un desarrollo personal en su relación con los demás.
- Capacitar para conseguir formas de convivencia más justas, respetuosas e igualitarias no sólo en el colegio, sino en la sociedad y trabajar por mejorar, dentro de nuestras posibilidades, la realidad actual.

b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.

- Favorecer todos aquellos elementos que contribuyan a personalizar el desarrollo del currículo, adaptándolo a las posibilidades y necesidades concretas de los alumnos.
- Prevenir y detectar las dificultades o problemas del desarrollo y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos.
- Promover la formación permanente, curricular, didáctica y metodológica del profesorado, que le permita responder a los requerimientos de la función tutorial y orientadora, así como de la intervención educativa personalizada.
- Promover la cooperación del profesorado y el intercambio de experiencias educativas.
- Conseguir la coordinación de todos los profesores/as implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje del grupo de alumnos.
- Contribuir a la personalización de la educación atendiendo a todos los aspectos del ser humano, favoreciendo la integración de los distintos aprendizajes y coordinando la acción de los distintos agentes educativos.

- Ajustar la enseñanza a las características individuales, referida a personas con sus aptitudes e intereses diferenciados, aprovecharlas y enriquecerlas, previniendo las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los de fracaso e inadaptación escolar.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, colaborando en la detección de dificultades de aprendizaje y de las necesidades educativas especiales, con la finalidad de dar la respuesta educativa pertinente, recurriendo a los apoyos y actividades adecuadas.

c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.

- Lograr que los alumnos/as estén motivados por las tareas escolares y adquieran técnicas y hábitos de trabajo adecuados.
- Favorecer los procesos de desarrollo de las capacidades de pensamiento, de aprender a pensar y de aprender a aprender, con la enseñanza de estrategias y procedimientos de aprendizaje.
- Contribuir a la mejora del desempeño intelectual y consecuentemente a la mejora del rendimiento escolar y a la competencia en situaciones sociales.
- Orientar para el desarrollo personal de los alumnos, potenciado el esfuerzo individual y el trabajo en equipo, así como el desarrollo de hábitos de trabajo y de estudio.
- Adquirir estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Enseñarles a organizar su tiempo de estudio y a manejar técnicas de estudio, que favorezcan el rendimiento académico.

- Ayudar al alumnado a reflexionar sobre sus propios fallos y aprender de ellos para ser corregidos y valorar los progresos. Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.
- Conseguir que nuestros alumnos y alumnas, teniendo en cuenta la diversidad, asimilen y desarrollen las técnicas y automatismos básicos necesarios para su correcto empleo en cursos superiores.

d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.

- Procurar la mejor escolarización para los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa.
- Resaltar los aspectos orientadores de la educación atendiendo al contexto en el que viven los alumnos, al futuro que pueden contribuir a proyectar, favoreciendo aprendizajes mas funcionales, mejor conectados con el entorno de modo que la escuela aporte una educación para la vida.
- Favorecer la individualización del proceso de enseñanza y aprendizaje, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso educativo.
- Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
- Adecuar la práctica educativa y desarrollo curricular a las características del alumnado y de su entorno sociocultural.

e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Garantizar guía y tutoría personalizada a todo el alumnado y refuerzo psicopedagógico a aquellos que lo necesiten.
- Conseguir la coordinación entre todos los profesores del Centro para dar una respuesta adecuada a la diversidad de necesidades educativas de los alumnos/as.
- Esforzarnos para que todos los componentes del colegio descubran e integren el hecho de la diversidad y las diferencias (biológicas, físicas, psíquicas, intelectuales, etc.) como un valor a respetar en todo momento.
- Participar en actividades, programas, planes y proyectos educativos que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula y den respuesta a las demandas de la Comunidad Educativa.
- Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales.

f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.

- Lograr que los alumnos/as obtengan un conocimiento adecuado sobre sí mismos (actitudes, expectativas, intereses, valores, deseos, capacidades, etc.).

- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos han de ir adoptando opciones en su vida.
- Ayudar al alumnado a tomar decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.
- Favorecer el conocimiento de sus aptitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.

g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.

- Fomentar la colaboración, participación y coordinación de los distintos integrantes del Equipo Docente y de la comunidad educativa, favoreciendo también la relación de la escuela con los padres y con el entorno social.
- Mejorar la participación de las familias y la formación de padres y madres en colaboración con la AMPA.
- Promover la cooperación entre Centros docentes y las familias, asesorando en el desarrollo de programas formativos de padres.
- Conseguir que las familias compartan el planteamiento educativo de la institución escolar.
- Lograr la colaboración de la familia para dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades del alumnado.
- Conseguir la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización de tiempo de estudio en casa y

también del tiempo libre y del descanso, al menos un mínimo de atención a las tareas escolares.

- Orientar a los padres en la tarea educativa, teniendo en cuenta las características individuales de cada alumno/a.
- Planificar conjuntamente con los padres, unas pautas a seguir con aquellos alumnos que presentan algún tipo de comportamiento disruptivo.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado

1. Asegurar la continuidad del proceso educativo y la adaptación a las situaciones nuevas en las transiciones de un ciclo a otro, de una etapa a otra, de un centro a otro.
2. Facilitar la continuidad en la progresión de la acción educativa.
3. Conseguir dar las respuestas adecuadas al alumnado que pueda requerir un apoyo especial derivándolos, si fuese necesario, hacia otros programas y recursos.
4. Orientar a las familias acerca de la educación secundaria, la organización del centro y las formas eficaces de apoyo a los alumnos y relación con el centro.

8. PLAN DE ORINTACIÓN Y ACCCIÓN TUTORIAL

LAS DIFERENTES ACTUACIONES QUE SE RECOGEN EN EL POAT :

ACTUACIONES	ESTRATEGIAS/RECURSOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p><u>TRÁNSITO DE LA GUARDERÍA AL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL</u></p> <p>Determinar las necesidades educativas de los niños/ as de nueva escolarización en el CEIP. Propuesta de intervención y organización del CEIP.</p>	Informe de valoración de Atención Temprana.	Miembros de EOE (médicos, orientadores, educadores, trabajador social, logopeda) y miembros de atención temprana.	Marzo/ abril
<p><u>ACOGIDA AL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.</u></p> <p>ACTUACIONES CON LA FAMILIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los miembros del equipo directivo y de los maestros/ as de educación Infantil y otros especialistas que puedan trabajar con el grupo. • Información de la vida del centro y las normas del mismo. • Asesoramiento sobre estimulación en el desarrollo e instauración de hábitos básicos . • Cumplimentación de una encuesta sobre aspectos madurativos del alumnado para entregarla al tutor/ a a principio de curso. • Reunión inicial con las familias. • Solicitar colaboración a la familia en el período de adaptación. 	<p>Charla a padres/ madres. reunión previa a la escolarización del alumnado de Educación Infantil.</p> <p>Citación por parte del tutor/a.</p> <p>Entrega de forma oral o escrita de nota informativa (si necesita adaptación...)</p>	<p>Maestros/ as de Educación Infantil, Equipo Directivo, miembros del EOE (orientadora), familias y AMPA.</p> <p>Tutor/ a.</p>	<p>Mayo/ Junio</p> <p>Septiembre</p> <p>Septiembre/ octubre</p> <p>Septiembre (período de adaptación)</p>

ACTUACIONES CON EL NUEVO ALUMNADO:

<p>1. Período de adaptación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flexibilidad horaria en la 1ª quincena para el alumnado que lo necesite. 	<p>Recurso personal. Profesorado de refuerzo educativo.</p>	<p>Maestro de Educación Infantil y familia</p>	<p>Septiembre/ octubre</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Organización de juegos por rincones. • Visita de las dependencias del centro y conocimiento del personal que trabaja en él. 	<p>Asamblea con el alumnado</p>	<p>Maestros/ as de de. Infantil</p>	<p>Septiembre/ octubre</p>
<p>2. Establecer las normas de aula y las rutinas de aula.</p>	<p>Observación directa y sistemática, por parte de los maestro/as del alumnado y de los trabajos que realizan.</p>	<p>Equipo de Orientación</p>	<p>Octubre/ Noviembre</p>
<p>3. Evaluación Inicial: se valoran las características evolutivas del alumnado.</p>	<p>Reunión con equipo de Orientación</p>	<p>Equipo Directivo</p>	
<p>4. Reunión de coordinación de la etapa de de. Infantil:</p>	<p>Reunión con equipo de Orientación</p>	<p>Maestros/ as de Infantil</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Unificación de criterios pedagógicos. • Ajuste de la respuesta educativa al alumnado. • Propuesta de desarrollo de programas durante el curso. 	<p>Reunión con equipo directivo</p> <p>Reunión de ciclo</p>	<p>Tutor/a</p>	<p>A lo largo del curso</p>
<p>5. Programas de Acción Tutorial (adjuntar programas): Autoestima, cooperación, responsabilidad, tolerancia, Educaición emocional, expresamos sentimientos, aprendo a pensar, comunicación verbal, comunicación no verbal, sentir y pensar.</p>	<p>Actuaciones directas con el alumnado.</p>		

ACTUACIONES

ESTRATEGIAS/RECURSOS

RESPONSABLES

TEMPORALIZACIÓN

TRÁNSITO DE INFANTIL A PRIMARIA

ACTUACIONES CON LA FAMILIA

- Información a la familia sobre las características de la nueva etapa y de los objetivos que deben tener adquiridos sus hijos / as al finalizar infantil.
- Proporcionar pautas sobre hábitos de autonomía y de responsabilidad.
- Presentación del personal docente de primaria que trabajará con el

Reunión con las familias

Equipo de Orientación(orientadora), maestros /as de infantil (5 años) y del primer ciclo de primaria.

Mayo

Reunión inicial de primaria

Reunión con la familia

Tutores/ as

Septiembre/
octubre

Visitar el aula de primero.

ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

Desarrollo de actividades conjuntas entre el alumnado de 5 años y primero de primaria.

Realizar una asamblea conjunta con preguntas sobre la nueva etapa a los niños/ as de primero.
Presentar a los especialistas.

Tutores de infantil 5 años y tutores/ as de primero de primaria

Junio

COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS

- Intercambio de información del alumnado.
- Unificación de criterios metodológicos.
- Propuesta de coordinación educativa entre etapas.
- Evaluación final de áreas de desarrollo.

Plantilla de recogida de información.
Programación didáctica.
Informes de N.E.A.E.

Tutores de 5 años, Tutores de primer ciclo de primaria ,Orientadora y Jefa de Estudios.

Junio/septiembre

Cumplimentación de informes individualizados al finalizar la etapa.

Tutores/ as de infantil 5 años

Mayo/ junio

ACOGIDA DEL NUEVO ALUMNADO DE PRIMARIA

ACTUACIONES CON LA FAMILIA

- Asesoramiento sobre hábitos de

Reunión con la familia.

Tutor/ a

Septiembre/ octubre

trabajo y desarrollo evolutivo del alumnado.

- Se les proporciona información sobre el ROF.

Durante todo el curso (alumnado de nuevo ingreso)

ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

- Plan de acogida al aula.
- Evaluación inicial: valoración de las aptitudes y habilidades básicas del alumnado.

Se establecen normas de centro y de aula.

Actividades de cohesión grupal.

Pruebas orales y escritas iniciales y la observación directa.

Maestros / as de primer ciclo de primaria

ACTUACIONES DE COORDINACIÓN

- Unificación de criterios , análisis de los informes individualizados de educación infantil, ajuste de la respuesta educativa del alumnado y propuesta de desarrollo de programas durante todo el curso.

Reuniones de coordinación del Equipo Docente del primer ciclo de primaria.

Maestros /as del primer ciclo de primaria , E.O.E. y Equipo Directivo Septiembre/ octubre

A lo largo del curso

PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

Programa de:
Educación en valores, Educación emocional, Aprendemos a pensar, comunicación verbal, comunicación no verbal, Sentir y pensar, Habilidades Sociales, Solución de Conflictos, Pensamiento positivo, Asertividad, Autoconocimiento y Autonomía (adjuntar programas).

Actuación directa con el alumnado.

Programas de Acción Tutorial de primer ciclo y segundo ciclo. Cuadernillo del EOE para el tercer ciclo.

Tutor/ a

TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA

ACTUACIONES DE COORDINACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de Comisión zonal de Tránsito entre el CEIP y el IES. • Intercambio de información del alumnado. • Análisis y unificación de criterios de los procesos de enseñanza- aprendizaje. • Diseño del plan de acogida y de las actuaciones a desarrollar. • Elaboración de una prueba común de evaluación inicial y final. 	<p>Plantilla de recogida de información de grupo. Plantilla de información individual. Pruebas de evaluación inicial y final. Informes de alumnos/ as con N.E.A.E.</p>	<p>Del CEIP: Jefe de Estudios, tutores/ as de sexto, orientador/ a profesor de apoyo a la Integración/Coordinador 3 ciclo Del IES: Jefe de estudios, tutor/ a de primero de ESO, orientador/ a, profesor / a de apoyo a la integración, jefes de departamento de lengua y de matemáticas.</p>	<p>Trimestralmente</p>
<p>ACTUACIONES CO EL ALUMNADO</p>		<p>Tutor/ a de sexto</p>	<p>Durante el curso</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación final de las diferentes áreas. • Actividades de tutoría para conocer los propios intereses y necesidades. • Desarrollo de hábitos de trabajo y estudio. 	<p>Cuadernillo de tutoría para la orientación académica y profesional y conocer el sistema educativo.</p>		

ACTUACIONES	ESTRATEGIAS / RECURSOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
--------------------	-------------------------------	---------------------	------------------------

ACOGIDA PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES DE APOYO EDUCATIVO

<p>ACTUACIONES CON EL PROFESORADO</p>		<p>Reunión del Equipo Docente previa a la escolarización del P.T., A.L. y orientador/a.</p>	<p>Primera semana de septiembre.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar las necesidades educativas del alumno/ a: características generales de la discapacidad y situación actual. • Si el alumno/ a ha estado escolarizado previamente: análisis de su historia actual. • Organización de actividades específicas de acogida. 			

- Determinación de la respuesta educativa inicial para el alumno/ a: horas de apoyo, orientaciones para la atención den el aula ordinaria, organización de la evaluación inicial...
- Determinación de actuaciones y responsables del proceso de evaluación psicopedagógica.

Equipo Docente, Jefe de Octubre
 Reunión del equipo docente estudio, P.T. , A.L. Y
 tras la evaluación inicial y orientador/a.
 psicopedagógica.

Análisis de la situación del alumno/ a.
 Toma de decisiones sobre la respuesta educativa.: ACI, horario de apoyo, recursos personales y materiales.
 Planificación de tareas y responsables en la elaboración de ACI y el seguimiento del alumnado.

ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

- Visita individual al centro del alumno/ a del a.c.n.e.a.e.
- Autorización del alumno/ a durante la primera quincena, (especialmente en el caso en el que el alumnado no se escolarice en tres años).
- Acogida y período de adaptación normalizado para el infantil de 3 años.
- Programación de actividades para la sensibilización sobre las necesidades del alumno/ a, al resto de compañeros y posibles normas de la clase para su mejor integración (disposición del mobiliario, orden...).

Tutor/ a, familia y equipos Primeros días de
 especializados. septiembre.
 Primeros días de
 clase o el tiempo que
 se considere
 necesario.
 Tutor/ a.
 Primeros días de
 clase.
 Primeros días de
 clase

Actividades a incluir dentro de Tutor/ a.
 la programación de tutoría.

ACTUACIONES CON LA FAMILIA

Temas a tratar:

- Recogida de información sobre el alumno/ a.
- Información sobre la respuesta educativa inicial y actuaciones con el alumno/a.
- Necesidades iniciales de material.
- Necesidad de coordinación.
- Respuesta educativa.
- Orientaciones para el desarrollo de programas en el ámbito familiar, si procede.
- Información general sobre los contenidos referentes a la atención e integración del a.c.n.e.a.e. Y sobre la necesidad específica.
- Sensibilización a los padres mediante reuniones de tutoría, para tener en cuenta la diversidad del alumnado del aula.

Entrevista familiar

Tutor/ a y P.T.

Primera semana de septiembre

Reunión individual o grupal de familias

Octubre/ noviembre

Reuniones individuales o grupales o Tutor/ a

Septiembre/ octubre

A lo largo del curso

ACTUACIONES

ESTRATEGIAS/ RECURSOS

RESPONSABLES

TEMPORALIZACIÓN

MEDIDAS PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPE DE APOYO EDUCATIVO

ACTUACIONES CON EL PROFESORADO

- Establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado del aula ordinaria y del aula de apoyo a la integración que favorezcan la programación de actividades a realizar en su grupo de referencia.

Reuniones de Equipo Docente

Equipo Docente, Jefe de A lo largo del curso
Estudios, P.T. A.L. Y
Orientador /a

ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

- Desarrollo de actividades de Programación de conocimiento del grupo, aceptación de diferencias, educación en valores (respeto, solidaridad...), habilidades sociales.
- Tutorías entre alumnos/ as:
- Entre iguales: alumno/ a del grupo encargado de acompañar y favorecer las relaciones del acneae.
- Entre compañeros de distinta edad: alumnado de cursos superiores que ayudan a la integración del ACNEAE.
- Con inversión de roles: es el propio alumno/ a con necesidades el que realiza las funciones de tutor de otros alumnos/ as ordinarios.
- Organización de los recreos con juegos cooperativos que favorezcan la integración.
- Desarrollo de talleres para lograr interacción del alumnado de distintos grupos y niveles, entre ellos los que tienen NEAE.
- Considerar las características de los alumnos/ as a la hora de organizar actividades complementarias y extraescolares.

las Tutor/ a

A lo largo del curso

Tutor/ a
Equipo Docente
Alumnos/ as tutores

Profesorado y Equipo Directivo

ACTUACIONES

COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE TUTORES/ AS. PROFESORADO Y PROFESIONALES DEL EQUIPO DE

ESTRATEGIAS/ RECURSOS

Reuniones

RESPONSABLES

Jefa de Estudios

TEMPORALIZACIÓN

A lo largo del curso.

ORIENTACIÓN

FAMILIA

<p>COORDINACIÓN E INFORMACIÓN A LA FAMILIA</p>	<p>Consejo Escolar Comisión de Gratuidad de libros Comisión de actividades complementaria y extraescolares Comisión de Plan de Apertura Comisión Económica Comisión de Admisión Comisión de Convivencia Comisión De Madres /padres delegadas /delegados Comisión de salud y prevención de riesgos laborales</p>	<p>Los miembros de las distintas comisiones, el Equipo Directivo y tutores/ as.</p>	<p>A lo largo del curso</p>
<p>DELEGADOS/ AS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO DEL PLAN DE CONVIVENCIA</p>	<p>Plan de Convivencia Coordinación entre los tutores/as y las familias</p>	<p>Delegados/ as y tutores/ as</p>	<p>A lo largo del curso</p>
<p>AMPA</p>	<p>Reuniones con padres y madres Reuniones con Equipo Directivo y la presidenta del Ampa.</p>	<p>Ampa y Equipo Directivo</p>	<p>A lo largo del curso</p>
<p>INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS</p>	<p>La tutoría será todos los lunes de 16: 30 a 17: 30 horas.</p>	<p>Tutores/ as y familia, en caso necesario, Equipo Docente y Equipo Directivo</p>	<p>A lo largo del curso</p>
<p>PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL CENTRO</p>	<p>Habrà una tutoría inicial de curso, tutorías periódicas y otra tutoría al final de curso.</p>	<p>Ampa Tutores/ as Equipo Directivo</p>	<p>A lo largo del curso</p>

Semana cultural del libro
 Desayuno andaluz
 Deporte escolar
 Halloween
 Actividades realizadas
 alrededor del día de Andalucía,
 Carnavales, Navidad, etc.
 Visitas
 Escuelas de madres y padres

ACTUACIONES

PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER LOS DATOS ACADÉMICOS

ESTRATEGIAS/ RECURSOS RESPONSABLES

Cumplimentación de la Tutor/ a
 documentación necesaria e
 inclusión en su expediente:
 Historial académico (Evaluación
 inicial, evaluación trimestral y
 decisiones relativas a la
 promoción)
 Actas de evaluación (recogida
 de los resultados de las
 distintas evaluaciones(
 Información que contribuya al
 seguimiento personalizado del
 alumno/ a (entrevista con la
 familia, Equipo Docente, etc.)

TEMPORALIZACIÓN

Final de curso o
 traslado de centro

Inicio de curso,
 Primer, segundo y
 tercer trimestre.

A lo largo del curso

RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES
PERSONAL INTERNO

Equipo Directivo
 Equipo Docente
 Equipo de Ciclo
 ETCP
 Tutores/ as
 Equipo de Orientación
 A.L. Y P.T.

El centro

A lo largo del curso

PERSONAL EXTERNO	E.O.E.	Trabajador Social USMI Pediatra Atención Temprana Servicios Sociales		
MATERIALES	Plan Anual de Centro ROF Protocolos de Derivación	ESTRATEGIAS / RECURSOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
ACTUACIONES	<u>COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS</u>			
ASUNTOS SOCIALES/ EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR :	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de información • Seguimiento y control familiares. • Detección de casos. • Intervención. • Actuación conjunta de formación a la comunidad educativa. 	Unificación de criterios de intervención. Intervención global. Seguimiento y control de casos. Apertura del centro a la comunidad.	Psiquiatras, trabajador/ a social, Orientadores, Psicólogos/ as, Equipo Directivo, personal del Equipo de Tratamiento familiar.	A demanda
USMIJ SALUD MENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico clínico. • Mejorar cauces de coordinación. • Intercambio de información. • Diagnóstico e intervención. 	Intercambio de información. Derivación de casos. Intervención. Unificación de criterios.	Maestros/ asP.T. Psiquiatras Orientadores Psicólogos	A demanda
CENTRO DE SALUD PEDIATRAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Contrastar información • Derivación a profesionales 	Diagnósticos	Pediatra Médico/a	A demanda

- Seguimientos de casos

Derivación de casos de forma temprana.
Intercambio de información y seguimiento de casos.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO:

- Diagnósticos
- Intervención
- Asesoramiento externo

Evaluación Intervención
Asesoramiento
Gestión de recursos

Equipo especializado(TGD, conducta, motóricos y auditivos) lo Orientadores Tutores/ as P.T.

A demanda a largo del curso

COMISIÓN ZONAL DE ABSENTISMO:

- Coordinación de los diferentes agentes
- Actuación integral
- Control y mejora del absentismo

Control Seguimiento
Adopción de medidas
Derivación

AMPA Directores (IES y CEIP) Representante ayuntamiento Asuntos Sociales Policía Local

Anual del

INSPECCIÓN:

Ofrecer respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumno/ a.

ACIS Asesoramiento Supervisión Seguimiento

Orientador/ a Inspector/ a Jefe/ a de estudios Familia

Anual

COMISIÓN ZONAL DE TRÁNSITO:

- Facilitar la continuidad de etapas.
- Unificación de criterios de respuesta educativa.
- Minimizar la repercusión del cambio de etapa.

Desarrollo del programa de tránsito.
Unificación de criterios de E-A.
Trasvase de información.
Jornadas de acogida familia,

Directores/ as Orientadores Tutores/ as P.T. Profesores/ as

En el tercer trimestre

	alumnos.		
ONG Y ASOCIACIONES (Madre Coraje, Cáritas...)	Desarrollo de programas. Asesoramiento. Información.	Profesionales de las A lo largo del curso asociaciones Orientadores	
<ul style="list-style-type: none"> • Formación integral. • Información y asesoramiento. 			A demanda
PROTECCIÓN CIVIL:	Desarrollo de programas Colaboraciones puntuales	Miembros de protección civil	
<ul style="list-style-type: none"> • Facilitación de accesos • Información 			
CEP	Jornadas Cursos formativos Asesoramiento Coordinación Formación continua	Toda la comunidad educativa	
<ul style="list-style-type: none"> • Formación integral • Coordinación de zona 			A lo largo del curso
AYUNTAMIENTO.	Formación: oferta educativa de la localidad Atender a la diversidad	Consejería de Educación Instituto de la Mujer	
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar en la zona la oferta educativa y profesional. • Ofrecer recursos necesarios para atender al alumnado que lo precise. 			A lo largo del curso

ACTUACIONES

ESTRATEGIAS/ RECURSOS

RESPONSABLES

TEMPORALIZACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DEL POAT

EVALUACIÓN DEL DISEÑO

Ajuste de la temporación de las actuaciones:

- El Equipo Educativo en la junta de evaluación final analiza cada plan.
- El ETCP lo valora y determinan las

Análisis de la temporalización del POAT.
Hoja de registro.

ETCP

Al final de curso

incidencias y modificaciones pertinentes a incluir en la Memoria Final.

- Los resultados se presentan en el claustro.

<p>Coordinación de las actuaciones diseñadas en cada uno de los ciclos:</p>	<p>Análisis del cuaderno del tutor/ a y del POAT Hoja de registro</p>	<p>Equipo Educativos Tutores/ as ETCP</p>	<p>Una vez al trimestre</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Cada coordinador/ a se reúne con los ciclos y valoran las actuaciones llevadas a cabo. • En el ETCP se valora la correlación entre las actividades de ciclo. 	<p>Análisis del POAT Hoja de registro de la evaluación del Proceso y de los resultados.</p>	<p>ETCP</p>	<p>Al final de curso</p>	
<p>Se responde a las necesidades de la comunidad educativa:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Partiendo de los objetivos diseñados en el POAT, el ETCP valora el grado de consecución de los mismos. • Introducción de las modificaciones en la Memoria Final. 	<p>Cada coordinador/ a se reúnen con los ciclos y valoran las actuaciones llevadas a cabo. En la ETCP se valora lo diseñado y lo desarrollado. Análisis del POAT.</p>	<p>Equipo docente, tutores/as y ETCP.</p>	<p>Una vez al trimestre</p>
<p>Funcionalidad del POAT: la planificación teórica se corresponde con la práctica</p>	<p>El Equipo Docente valora el grado de participación de la familia, del alumnado y de la suya propia. Se deriva al ETCP y se valora el grado de participación de todos los implicados.</p>	<p>La comunidad educativa</p>	<p>Al final de curso</p>	
<p>Participación de la Comunidad Educativa.</p>				

<p>EVALUACIÓN DEL PROCESO Participación de los implicados en las actuaciones.</p>	<p>Revisión de la memoria final. Análisis del cuaderno del tutor/a y de las evaluaciones del proceso.</p> <p>El equipo docente evalúa cada actividad que realiza y hace las anotaciones pertinentes. Análisis del cuaderno del tutor/a.</p>	<p>Tutor/ a, Equipo Docente, AL, PT y EOE.</p>	<p>A lo largo del curso</p>
<p>Seguimientos de los protocolos establecidos en los diferentes planes.</p>	<p>Se valora en el ETCP y se canaliza la información a cada ciclo.</p>	<p>Equipo docente, tutor/ a y ETCP.</p>	<p>Una vez al trimestre</p>
<p>Coordinación entre las diferentes áreas e integración de las actividades en el curriculum.</p>	<p>El ciclo valora las actividades realizadas. El ETCP valora la coordinación llevada a cabo y las modificaciones oportunas. Análisis del plan anual del POAT.</p>	<p>Equipo Docente, tutor/ a, ETCP, EOE y Equipo de Orientación</p>	<p>Una vez al trimestre</p>
<p>Fluidez y dinamismo de las actuaciones.</p>	<p>El equipo docente valora las actuaciones junto con la opinión del equipo de orientación canalizadas por el tutor/ a. El ETCP analiza dicha información y realiza las oportunas modificaciones. Cuaderno de clase del tutor/ a.</p>	<p>ETCP</p>	<p>Al final de curso</p>
<p>EVALUACIÓN DEL RESULTADO</p>			

Repercusión del POAT en los diferentes agentes educativos: maestros/ as, familias y alumnado.

El tutor/ a valora junto con el equipo docente los resultados obtenidos en función de cada agente. ETCP

Al final de curso

Grado de consecuencias de los objetivos.

Derivan la información al ETCP que analiza dicha información. Análisis del cuaderno del tutor/ a. Equipo docente y ETCP

Al final de curso

Cambios y mejoras en la comunidad educativa

Partiendo de los objetivos diseñados, el ETCP valora los logros conseguidos. Revisión del POAT, se realizan las modificaciones oportunas.

Al final de curso

Correlación con los documentos de planificación del centro.

El equipo docente valora las repercusiones en el alumnado y en la familia. ETCP
Se derivan los resultados al ETCP y se introducen las modificaciones en la memoria de final. Revisión del POAT. Análisis del cuaderno del tutor/ a. Revisión del censo de ACNEAE.

El ETCP analiza las actividades realizadas y la relación con los documentos de planificación del centro.

Revisión de los documentos del centro(Rof, memoria fianl de curso, Plan de convivencia...) en relación con el POAT.

9 Y 10.- PROYECTO PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.
- Objetivos.
- Normas de convivencia generales del centro.
- Normas de cada aula.
- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
- Medidas preventivas.
- Medidas de detección.
- Medidas reguladoras.
- Medidas de resolución de conflictos.
- Programa de formación de la comunidad educativa.
- Difusión, seguimiento y evaluación del plan.
- Procedimiento para la recogida de las incidencias.
- Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de acoso escolar,
maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresiones a
profesores y personal no docente.
- Anexos

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Situación de la convivencia

En los cursos 2015/2016 y 2016/17 no se registran incidentes significativos, al menos, es lo que se refleja en la aplicación séneca como parte de registros.

En el curso 2017/18 se registran incidentes tipificados como graves dentro de las normas de convivencia por parte de dos alumnos de sexto curso y un alumno de quinto curso. En ocasiones, se llega a la expulsión de algunos de estos alumnos durante tres días del centro escolar y uno de ellos se propone el cambio de centro, llegándose al mismo durante el segundo trimestre escolar.

Se realiza una valoración

En el curso 2018/19 se registran incidentes tipificados como graves dentro de las normas de convivencia por parte de dos alumnos de sexto curso. En ocasiones, se llega a la expulsión de algunos de estos alumnos durante 15 días uno de ellos, y el otro durante un mes.

Se realiza una valoración

Actuaciones desarrolladas

Durante el curso 2017/18 se desarrolla un taller de Mindfulness por parte del profesorado con la intención de aplicar técnicas de relajación dentro del aula.

Durante el curso 2018/19 se continúa con el taller de Mindfulness en forma de grupo de trabajo y se sistematiza las sesiones de tutoría desde primer curso de primaria hasta el sexto curso, abordando temas relacionados con las habilidades sociales, control de emociones, resolución de conflictos.etc.,.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:
 - Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.
 - Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
 - Fomentar en los centros educativos los valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
 - Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
 - Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
 - Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
 - Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.

- 1.- Ser puntuales en la entrada a clase, entrar en el aula en orden y silencio y preparar los materiales de trabajo enseguida.
- 2.- Mantener una postura correcta en clase, atendiendo durante las explicaciones y sin distraer a los compañeros.
- 3.- Pedir turno de palabra y respetar el de los demás.
- 4.- Salir del aula, durante las sesiones de clase, sólo y exclusivamente cuando el profesor correspondiente lo considere oportuno y realizar estos desplazamientos en silencio, para no molestar a los demás.
- 5.- Usar correctamente las instalaciones del Centro y el material.
- 6.- No tirar cosas al suelo, usar las papeleras y respetar el derecho de los demás a estar en un sitio limpio. Mantener igualmente limpio y en buen estado el material escolar individual.
- 7.- Traer los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.
- 8.- Acabar la tarea diaria sin distraerse, poniendo la máxima atención.
- 9.- Respetar y obedecer a los profesores, siguiendo siempre sus indicaciones y dirigiéndose a ellos de forma correcta y en un adecuado tono de voz.
- 10.- Mantener siempre el respeto a los compañeros. Lo que significa:
 - No agredir ni física ni verbalmente.
 - No responder a las agresiones porque entonces “ya no tengo razón”.
 - No empezar juegos que terminen con violencia.
 - Ayudar al compañero cuando lo necesite.
 - Llamar siempre a los compañeros por su nombre, sin utilizar motes.
 - No reírse de los fallos o errores de los demás.

3.1- NORMAS DE CADA AULA.

NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN INFANTIL

Uno de los principales objetivos que se plantea la E. Infantil es formar a los niños y a las niñas desde los primeros años para que vayan incorporando una serie de conocimientos, actitudes, comportamientos y hábitos que les posibilite desenvolverse satisfactoriamente en los distintos entornos de la vida cotidiana.

Se hace imprescindible que la acción educativa que se lleva a cabo en la escuela se complemente con la que se lleva a cabo en la familia y viceversa, de tal forma que el niño y la niña se sientan seguros y arropados en ambos ambientes, sin que existan contradicciones que obstaculicen la normal interiorización de las principales normas y hábitos de comportamiento.

Es importante que los niños y las niñas aprendan que vivimos en sociedad y que necesitamos de los demás para desarrollarnos plenamente como personas y como ciudadanos, y que existe un conjunto de normas de convivencia que debemos conocer y respetar. Por tanto, debemos enseñarles desde pequeños a relacionarse, a compartir, a saber pedir y agradecer, a respetar a todas las personas independientemente de su raza, cultura, religión o sexo.

Trabajaremos las siguientes normas:

- Respetar la fila .
- Respetar y ayudar a compañeros y adultos. No agredir física ni verbalmente.
- Aprender a pedir turno de palabra y escuchar a los compañeros.
- Respetar las normas en el juego.
- Hablar sin gritar.
- Trabajar sin molestar al compañero.
- Recoger los juguetes y el material. No tirar nada al suelo.
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.

- Saludar al entrar al colegio.
- Ser ordenado y limpio en el trabajo diario.

NORMAS DE CONVIVENCIA PRIMER CICLO

- Ser puntuales en las entradas a clases, entrar en el aula sin correr, en orden y en silencio.
- Evitar juegos que provoquen alboroto dentro del aula.
- Mantener una postura correcta en clase, atendiendo durante las explicaciones y sin distraer a sus compañeros.
- Pedir turno de palabra y respetar a los demás.
- Salir del aula, durante las sesiones de clase, sólo y exclusivamente cuando el profesor correspondiente lo considere oportuno y realizar estos desplazamientos en silencio, para no molestar a los demás.
- Evitar correr por los pasillos en cualquier situación.
- Usar correctamente las instalaciones del Centro y el material.
- Evitar tirar cosas al suelo.
- Traer los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.
- Respetar a maestros/as, compañeros/as y otros miembros de la Comunidad Educativa manteniendo un trato adecuado y correcto. Lo que implica:
 - Sin emplear agresiones físicas ni verbales hacia otros compañeros/as.
 - Sin responder a las agresiones o provocaciones.
 - Evitar juegos que generen violencia.
 - Ayudar a compañeros/as que lo necesiten.
 - Dirigirse a los compañeros/as por su nombre.
 - Evitar reírse de fallos y errores de los demás.

NORMAS DE CONVIVENCIA SEGUNDO y TERCER CICLO

DESARROLLO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:.

Conscientes del nivel de enseñanza en el que nos encontramos y las características madurativas del alumnado con el que tratamos, estas normas no deben ser entendidas como un código rígido. El profesorado aplicará estas normas cuando la reincidencia sea la actitud normal del alumnado.

I.- Utilizar las normas de cortesía básicas en las relaciones con compañeros y profesores: Por favor, gracias y saludos....

a) El profesor dialogará con el alumno/a que no se dirija correctamente en cada caso , haciéndole ver lo agradable que es tratar y ser tratados con agrado y cortesía.

II.- No interrumpir la clase sin motivo.

a) El profesor que esté dando clase en ese momento, hablará con el alumno/a, haciéndole interiorizar el perjuicio de su conducta hacia el grupo.

b) El tutor/a convocará y comunicará a los padres por escrito el comportamiento incorrecto de su hijo/a, y será firmado por ellos como enterados. Así mismo, lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios.

c) El Equipo Docente privará al alumno/a de la permanencia en su clase, mandándole a otra con trabajo específico.

Además notificará en el transcurso de la jornada escolar a los padres y jefatura de Estudios de dicha privación y sus motivos. De todo ello quedará constancia por escrito.

d) A la tercera vez que se le prive de su derecho a asistir a clase, se informará a jefatura de estudios para que se apliquen las medidas disciplinarias por conducta gravemente perjudicial para la convivencia recogidas en el artículo 37.

III.-Hacer las actividades o trabajos.

a) El profesor hablará con el alumno/a, informándole de su deber de trabajar y de la importancia que ello tiene en su formación.

b) Se notificará a los padres por escrito en la agenda del alumno/a del trabajo no realizado.

Éstos deberán firmar la nota y devolverla al día siguiente.

c) El tutor llamará a tutoría a los padres y se llegará a determinados acuerdos.

d) Se le hará una amonestación escrita que seguirá el procedimiento oficial establecido.

IV.- Traer siempre el material necesario para el desarrollo de las Áreas.

a) El profesor mandará otras actividades de refuerzo que no necesiten de material específico.

b) Además de la tarea de refuerzo, se dará comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno/a. Ésta deberá ser firmada y devuelta al día siguiente.

c) Amonestación escrita informando al jefe de estudios y a los representantes legales del alumno/a.

V.- No faltar el respeto a los compañeros.

a) El profesor/a tutor/a hablará con los/as alumnos/as implicados para aclarar la situación y hacerles ver lo impropio de sus conductas, intentando llegar a la petición de disculpas a quien corresponda.

b) El alumno/a realizará en su casa actividades encaminadas a mejorar su actitud.

c) El tutor/a hablará con sus padres para intentar, entre todos, mejorar la conducta del alumno/a, avisándoles de que si continúa así, será sancionado oficialmente.

d) La reincidencia en esta actitud se considerará una falta gravemente perjudicial para la convivencia, por lo cual se comunicará a la Dirección del

Centro para que se proceda a la suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares como máximo durante un mes.

e) Aplicación de las medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37.

VI.- Usar correctamente el material o las instalaciones.

a) Amonestación oral por parte del profesor y reposición del material dañado. Si el material no se repone, se notificará a sus padres.

b) Amonestación escrita informando al jefe de estudios y a sus padres, así como la reposición del material.

c) Al convertirse en falta grave, la Dirección acordará las tareas formativas de tipo comunitarias que serán realizadas por el alumno/a.

d) Aplicación de las medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37.

VII.-Justificar las faltas de puntualidad y asistencia.

a) Se comunicará a los padres, en la agenda del alumno/a, la necesidad de justificar dichas faltas, debiendo firmar la nota y devolverla al día siguiente.

b) El Equipo Docente citará a los padres para intentar entre todos solucionar el problema, informándoles de que dichas faltas pueden tener efectos en la evaluación y promoción del alumno/a y avisándoles de que, si continúa así, seguiremos el protocolo por absentismo escolar.

VIII.- No hacer ruidos o correr por los pasillos.

a) Amonestación oral por parte del profesor tutor haciendo ver al alumno/a que su conducta molesta a las demás clases e interrumpe su trabajo.

b) El/La tutor/a comunicará por escrito las amonestaciones orales realizadas al alumno/a, tanto a la Jefatura de Estudios como a los padres, para que quede constancia oficialmente.

c) La Jefatura de Estudios impondrá la realización de tareas en el periodo de recreo durante 1 día, 3 días o la semana completa.

d) El Equipo Docente hablará con los padres para intentar entre todos mejorar la conducta del alumno/a, avisándoles de que si continúa así, será sancionado oficialmente.

e) La reincidencia en esta actitud se considerará una falta gravemente perjudicial para la convivencia, por lo cual se comunicará a la Dirección del Centro para que se proceda a la suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares como máximo durante un mes.

f) Aplicación de las medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37.

IX.- No agredir física y/o psicológicamente a sus compañeros.

a) El profesor/a encargado en ese momento de los alumnos/as, dialogará con ellos para averiguar lo sucedido y las causas. Se intentará llegar a la asimilación de la falta y a la petición de disculpas.

b) El/La tutor/a citará a los padres implicados para informarles de la conducta adoptada por sus hijos/as y firmarán la amonestación escrita que será trasladada a la Jefatura de Estudios.

c) Al considerarse una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, se informará por escrito a la Dirección del Centro para que se apliquen las medidas disciplinarias recogidas en el artículo 37.

d) En el caso de detectar que estas agresiones suponen acoso escolar, se solicitará a la Dirección la aplicación del cambio de Centro Docente.

X.- Respetar a los profesores del Centro.

a) El profesor implicado realizará una amonestación escrita informando a los padres y a la Jefatura de estudios.

b) La Jefatura de Estudios suspenderá el derecho de asistencia a la clase del profesor/a afectado durante un plazo máximo de 3 días lectivos.

c) Se informará por escrito a La Dirección del Centro para que, como conducta gravemente perjudicial para la convivencia, cambie de grupo a dicho/a alumno/a, según consta en el artículo 37.

4.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

4.1.- Constitución y composición

El Consejo Escolar del centro constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, cuatro padres o madres del alumnado elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

4.2.- Plan de reuniones

La comisión de convivencia tendrá las reuniones que sean precisas a lo largo del curso escolar. Se realizará una al principio y al final de cada curso escolar, donde se presentará y se evaluará este plan de convivencia.

De las reuniones que realice la comisión de convivencia dará cuenta al consejo escolar.

En las reuniones que mantenga la comisión de convivencia el director-a dará cuenta de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el-ella y las motivaciones que se han tenido en cuenta para tomar esa medida así como el procedimiento que se ha llevado para informar a los padres-madres del alumnado afectado.

4.3.- Plan de actuación

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
 - i) Realizar el seguimiento del plan de convivencia, su valoración, la identificación de dificultades y la proposición al consejo escolar de las medidas para la mejora de la convivencia en el centro.
- j) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

5.- MEDIDAS PREVENTIVAS.

5.1.- Actividades de acogida para el alumnado que se incorpora por primera vez al centro.

Hay que distinguir dos casos:

a) Cuando se incorpora un grupo numeroso:

Es el caso de las incorporaciones de los-as alumno-as de 3 años al principio de cada curso escolar.

En el mes de junio del curso anterior se convocará a los padres-madres del alumnado admitido a una reunión, con asistencia del equipo directivo, coordinadora de educación infantil y orientador del centro donde se le informará del funcionamiento general del centro.

Durante la segunda quincena de septiembre se hará la aclimatación paulatina y de forma escalonada del alumnado de forma que vaya conociendo a sus nuevos compañeros-as, como las instalaciones.

b) Cuando se incorpora un alumno-a de forma individual:

La dirección recibirá a los padres del/a alumno-a y le explicará las líneas generales de funcionamiento del centro.

Por parte de la secretaría se comunicará al tutor-a correspondiente la incorporación de un nuevo-a alumno-a.

Se presentará por parte de la jefatura de estudios al profesor-a el/la alumno-a el primer día de su incorporación.

El/la alumno-a será presentado-a por el tutor-a al resto de la clase.

En la clase habrá un/a alumno-a acompañante que durante los primeros días le enseñe el centro y le explique la dinámica cotidiana.

5.2.- Actividades para el conocimiento de las normas generales y particulares por parte del alumnado.

Al comienzo de cada curso escolar el profesorado dará a conocer:

- 1.- Las normas generales del centro y las particulares de cada ciclo.
- 2.- Revisará y hará una graduación de las particulares de su aula.
- 3.- En el tercer ciclo el profesorado dará a conocer el plan de convivencia con más detalle.

5.3.- Actividades para el conocimiento de las normas de convivencia por parte de los padres y madres del alumnado.

El plan de convivencia será presentado a los/las padres-madres del alumnado en la reunión de principio de curso que los/las tutores-as realizan.

5.4.- Actividades de sensibilización a la comunidad educativa frente a los casos de acoso.

- Directrices y actividades de tutoría con alumnos/as para que se aborde la enseñanza de valores, el desarrollo de la autoestima, el entrenamiento en habilidades sociales, de mediación y convivencia democrática en igualdad de derechos y deberes, respeto a las diferencias en el marco de los derechos humanos y la regulación de los conflictos de forma pacífica.
- Vías de colaboración con familias, informando y asesorando sobre el acoso escolar.

5.5.- Actividades de sensibilización a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

El plan de igualdad entre hombres y mujeres lo elaborará la persona que determine el consejo escolar a propuesta de la dirección del centro y se realizará durante el curso escolar por parte del profesorado y se dará a conocer

a los padres-madres del alumnado en la reunión de principio de curso que los tutores-as realizan. Este se incluirá en el PAC.

5.6.- Organización de los espacios y tiempos de riesgos: entradas, salidas, recreos y cambios de clase.

La entrada del alumnado de primaria al centro se hará por la entrada principal situada en la Avda. de La Constitución de 1812, se abrirán las dos puertas cinco minutos antes de las 9,00h. para que acceda el alumnado; los alumnos de 1º a 3º entrarán directamente por el pasillo a sus aulas, los alumnos de 4º a 6º lo harán cruzando el patio para entrar por la puerta anexa al pabellón. Cuando lluevan todos entrarán por el pasillo principal que comunica directamente con las aulas. El alumnado de Educación Infantil, entrará por la puerta lateral más cercana al comedor, pasarán al pasillo donde formarán una fila en las paredes laterales.

Para el recreo, se hará un único turno aunque E. infantil tiene una zona delimitada diferente al alumnado de primaria. Las zonas de recreo de primaria quedan establecidas en tres zonas de vigilancia que serán cubiertas cada una por un profesor/a. Se establecen dos turnos de vigilancia por parte del profesorado con un mínimo de tres maestros/as. Los días de lluvia cada tutor/a se quedará en su tutoría y los diferentes maestros/as que no tienen tutoría y están adscritos al ciclo colaborarán con ellos y ellas.

Cuando se tenga que producir un cambio de profesorado en el aula siempre habrá que cuidar que el alumnado permanezca solo el menor tiempo posible. Por ello, en los cursos inferiores el profesorado permanecerá en el aula hasta ser relevado y en los cursos altos se usará la figura del/de la alumno/a delegado/a para esos momentos.

Los cambios de aula que se produzcan (E. Física, Música, alumnado de P.T.) siempre se harán acompañados por los respectivos profesores/as.

6.- MEDIDAS DE DETECCIÓN.

Es necesaria la detección de las situaciones de conflicto para poder intervenir en ellas y muchas veces para ello el profesorado necesitara la colaboración del alumnado y padres/madres.

En este sentido es necesario ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros y aumentar el desarrollo de actitudes de implicación y cooperativas, contribuyendo así a desarrollar actitudes de interés y respeto por el/a otro/a.

Por ello se hace necesario:

- Analizar posibles focos de discriminación social y escolar (por razón de sexo, económica, étnica, tipos de comportamiento...) Investigar sus causas y, en consecuencia, establecer planes de acción.
- Analizar los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del centro (aulas, patio de recreo, actividades complementarias...).
- Desarrollar planes de acción que permitan que el alumnado exprese sus emociones, sus quejas y sentimientos; que plantee sus opiniones sin temores, pero con el respeto a las emociones y las opiniones de los otros. De este modo aprenderán a manifestarse en libertad, a ser críticos, a ser solidarios con los demás, a comprometerse con los desfavorecidos, etc.

6.1.- LOS ALUMNOS-AS

- * Realización de sociogramas en las distintas aulas.

Como resultado de la aplicación de sociogramas, el maestro puede:

- Detectar los alumnos que son rechazados por el grupo,
- Descubrir la presencia de bandos antagónicos dentro del grupo,
- Auxiliarse de los alumnos de mayor influencia para orientar positivamente al grupo, etc.

- * Llevar un registro mediante una “Hoja de anotación de conflictos” donde figure:

Fecha, alumno/a que comienza el conflicto, situación, otro/a/s alumno/a/s implicados/as, respuesta ante el problema, ¿Se resuelve?, ¿Qué hacen quiénes ven la escena?, yo me siento...

- * Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo, revisar el cumplimiento de las normas de convivencia y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones
- * Cuestionarios sobre la convivencia y posterior debate.

6.2.- LOS/LAS PADRES-MADRES

Es necesaria la implicación de padres/madres para la detección de situaciones de conflicto, ya que en muchas ocasiones son los primeros conocedores de ellas. Para ello deben potenciar:

Interés por la marcha escolar de la convivencia del centro y en particular del grupo-clase donde se encuentre su hijo/a, facilitando un diálogo abierto con ellos.

Comunicación inmediata al centro de aquellas situaciones de conflicto de las que tengan conocimiento.

La tutoría como canal de comunicación más efectivo de las situaciones mencionadas.

6.3.- LOS/LAS PROFESORES-AS

Asesoramiento en cuanto a técnicas de detección de situaciones conflictivas.
Aplicación periódica de dichas técnicas.

Observación del comportamiento del alumnado en los distintos ámbitos del centro.

Favorecer la comunicación entre el alumnado y alumnado-profesorado con las características citadas anteriormente.

Potenciar la tutoría.

7.- MEDIDAS REGULADORAS.

Estas medidas deben estar orientadas al cumplimiento de la normativa existente con respecto a la convivencia, habilitando los mecanismos necesarios para ello y procurando que toda la comunidad escolar tenga la información necesaria para su total conocimiento y presten su colaboración.

7.1.- LOS/LAS ALUMNOS-AS

Serán informados de toda la normativa referente a derechos y deberes y aplicación de correcciones en los casos de su incumplimiento.

Trabajarán las normas de convivencia establecidas para el aula en particular y para el Centro en general, con los mecanismos correctivos fijados para los casos en que no se respeten.

Discutirán en asamblea todos aquellos casos planteados con respecto a las normas de convivencia y sacarán conclusiones.

Todo lo que sigue a continuación se rige por el DECRETO 328/2010, de 13 de julio.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

DEBERES DEL ALUMNADO

a) El estudio, que se concreta en:

1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

DERECHOS DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que éste podrá participar.

2. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

Participación del alumnado

Cauces de participación.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado de educación primaria la participación en el funcionamiento y en la vida del centro a través de los delegados y delegadas de grupo.

Delegados y delegadas de clase.

1. El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

El incumplimiento de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 34. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. Para ello, actuará de la siguiente manera:

- El maestro/a dará a su representante legal el trabajo semanal programado para su clase, donde se hará constar: la unidad explicada en cada área, las actividades programadas para el desarrollo de la misma en ese periodo de tiempo, las actividades de refuerzo o ampliación que se realicen bien en fichas individuales o a través del aula virtual.
- El representante legal del alumno/a sancionado entregará al tutor/a las actividades cometidas cada vez que se entregue el nuevo trabajo a realizar. Para ello, las actividades se entregarán en folios numerados y separados por áreas de manera independiente.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercebimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la

suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 37. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El Centro puede adoptar medidas de colaboración con entidades e instituciones del entorno para la atención del alumno/a sancionado sin asistencia al centro educativo (Anexo IV).

f) Cambio de centro docente.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación.

Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 45 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

7.2.- LOS PADRES-MADRES

Funciones y Deberes

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Colaboración de las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.

2. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

En este centro consideramos que su colaboración es imprescindible para que los alumnos consigan los objetivos propuestos.

Esperamos por tanto:

- Que faciliten las entradas y salidas de los niños en el centro. Para ello, les dejarán a la entrada y les recogerán a la salida sin agolparse en las puertas.
- Que siempre que visiten el centro lo hagan guardando una conducta correcta, que no suponga un mal ejemplo para sus hijos y los demás alumnos.
- No traigan animales al recinto escolar, no fumen en entradas o salidas del alumnado, no tiren papeles... Para colaborar en el cuidado del entorno y ser auténtico ejemplo para sus hijos.
- Para hacer un seguimiento directo de la marcha escolar de sus hijos y demostrarles a ellos el interés y la importancia que tiene su trabajo es aconsejable que mantengan entrevistas periódicas con sus respectivos tutores.

- Es conveniente comunicar las visitas con antelación, para que el tutor pueda recoger información del resto de profesores implicados en la educación de su hijo.
- Antes de subir a hablar con el tutor se esperará a que salgan los niños.

CAUCES DE PARTICIPACIÓN DEL AMPA

- La A.M.P.A., legalmente constituida y que se encuentran registradas y legalizadas en la Delegación de Gobernación de Cádiz, podrán celebrar reuniones y/o actividades en los locales del Centro cuando tengan por objetivo sus fines propios y no perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro, con conocimiento pleno, en todo caso, del Director del Centro o Consejo Escolar, así como adaptarse a la legislación vigente sobre utilización de Centros Públicos.
- Para ello se les habilita un local como sede, se les entrega la llave correspondiente de la misma y para el acceso al Centro.
- Para la realización de las actividades correspondientes, al iniciar cada curso escolar, se acordarán las instalaciones/dependencias que se utilizarían por parte de A.M.P.A./Equipo Directivo.
- El presidente o presidenta de la AMPA. será el responsable de la guarda y custodia de la dependencia que se le asigna para el uso del AMPA y de cuantos espacios se le asignen para el desarrollo de las actividades, así como la guarda y custodia de las llaves antes citadas.
- Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b) Colaborar en las actividades educativas del centro.
 - c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.
 - d) Organizar actividades culturales y deportivas.
 - e) Asistir a las familias del alumnado en el ejercicio de su derecho a

intervenir en el control y gestión de los Centros sostenidos con fondos públicos.

f) Facilitar la representación y participación de las familias del alumnado en los Consejos Escolares de los Centros públicos y concertados, para lo cual podrán presentar candidaturas en los correspondientes procesos electorales.

g) Promover el desarrollo de programas de Educación Familiar.

h) Representar a los padres y madres asociados a las mismas ante las instancias educativas y otros organismos.

i) Cualesquiera otras que, en el marco de la normativa a que se refiere el artículo anterior, le asignen sus respectivos estatutos.

- 3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.
- 4. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

7.3.- LOS PROFESORES-AS

Los tutores y tutoras trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula.

Los tutores y tutoras se reunirán individualmente con los padres y madres del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria por una conducta gravemente perjudicial

para la convivencia del centro, de las tipificadas en el artículo 23 del Decreto 327/2010, con la finalidad de analizar su evolución e integración escolar y

proponerles, en su caso, la suscripción del compromiso de convivencia al que se refiere el artículo 16.

PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR

Protocolo de intervención ante situaciones de absentismo escolar y otras problemáticas socio familiares.

Nuestras actuaciones se centran en los tres niveles que influyen en el proceso educativo del menor:

- sistema sociofamiliar
- sistema educativo
- del propio menor y su ambiente social

La intervención se centrará en uno u otro sistema, dependiente de la edad y de las características propias del alumno.

De esta manera en las etapas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, EPO, la intervención se centra fundamentalmente en el sistema familiar y el escolar, contemplando al menor no como un elemento aislado sino integrado en ambos sistemas.

La finalidad de este programa sería confrontar los tres sistemas y así poder intervenir en ellos.

De este modo, el método de trabajo consta de las siguientes fases:

Primera fase (Centros Educativos)

Esta primera fase se desarrolla desde el propio Centro Educativo, y consistirá:

- Desde el Centro Escolar se desarrollarán aquellas medidas de carácter preventivo que vayan en la dirección de evitar que se produzca el problema.
- El Centro realizará actuaciones dirigidas a resolver los casos de absentismo que se puedan detectar.

A) El/la tutor/a realizará el control diario de la asistencia, consignando las faltas justificadas y las injustificadas.

B) Se pondrá en conocimiento de la familia la falta a clase del alumno/a, para que sea justificada pronto y razonadamente desde la primera ausencia.

C) Si la familia no justifica satisfactoriamente la falta a clase del/la alumno/a, y las intervenciones del tutor/a no han dado resultado positivo, este/a comunicará esta circunstancia al jefe/a de estudios, quien actuará con el conocimiento de lo realizado por el/la tutor/a.

D) El/la jefe/a de estudios, recibidos los datos de los/las tutores/as, y tras tener conocimiento de las actuaciones realizadas por estos/as, enviará al domicilio familiar un escrito en nombre del Centro, requiriendo la presencia y justificación oportuna, siempre que no hayan comparecido los padres a la llamada del/la tutor/a o la justificación resulte inadecuada.

E) Al final de cada mes el/la tutor/a entregará al jefe/a de estudios la relación de alumnos/as que cumplen los criterios del Programa (apartado 5 de este Programa).

F) Después del trabajo realizado por el centro escolar, éste derivará, según el caso, a quien corresponda:

- Al EOE, aquellos casos con menos de 5 faltas y sin haberse detectado ninguna problemática sociofamiliar, según el protocolo establecido por ellos

- Al Servicio Municipal de Familia e Infancia, aquellos casos de todos los centros públicos y concertados de la ciudad de Cádiz que cumplan los criterios de acceso del apartado 5 de este Programa.

Segunda fase (Servicio Municipal de Familia e Infancia)

Esta segunda fase se desarrollará desde los Servicios Sociales Comunitarios, aplicando el siguiente esquema de trabajo:

- Recogida de Información:
 - Los Profesionales de los Equipos del Servicio de Familia e Infancia, recogerá información sobre la familia objeto de estudio, de los datos que obren en esta Delegación.
 - El/la educador/a recogerá la información sobre la situación escolar a través de entrevista mantenida con el/la jefe/a de estudios y/o tutor/a escolar: rendimiento escolar, asistencia y puntualidad, integración en el aula, motivación, relación familia-escuela, aspectos físicos (higiene, alimentación...), etc...

- Primera Reunión de Equipo:

Una vez realizada la recogida de información, el equipo municipal formado por la trabajadora social, el/la educador/a y el psicólogo:

- Analizará la información recogida.
- Decidirá cómo se va a iniciar la intervención y qué profesional se encargará de ello.

- Primera entrevista con la familia:

Se mantendrá en la unidad de servicios sociales. Su finalidad será:

- Obtener información sobre los motivos que provocan la problemática detectada.
- Favorecer un contexto en el que todos opinen sobre el problema y busquen soluciones al mismo.

- **Elaboración del Plan de Intervención:**

El equipo, una vez mantenida la primera entrevista con la familia, elaborará una hipótesis diagnóstica, diseñando el plan de intervención en el que se concretarán las actuaciones y estrategias a seguir para el tratamiento y la resolución del caso.

Dicho plan de intervención constará de los siguientes puntos:

- **Áreas de intervención:**
 - Área educativa
 - Área de convivencia familiar
 - Área de educación para la salud
 - Área de relaciones con el entorno social
- **Objetivos por áreas**
- **Actividades o tareas para la consecución de los objetivos.** Se especificará qué miembro del equipo y/o de la unidad familiar realizará cada una de las tareas.
- **Recursos**
- **Temporalización**
- **Indicadores de evaluación**
- **Coordinación interna y externa (otros organismos ajenos a la Delegación Municipal de Servicios Sociales).**

- **Desarrollo de la intervención:**

Las principales actuaciones que se llevarán a cabo serán las siguientes:

Con la familia:

- Entrevistas
- Visitas al domicilio familiar
- Gestión de recursos

Con el Centro Educativo:

- Reuniones periódicas de coordinación
- Entrevistas periódicas con tutor/a y/o Jefe/a de estudios.
- Entrevistas con la familia y los profesionales escolares.
- Con el/la menor:
- Gestión de recursos
- Entrevistas.

Tercera fase (Policia Autonómica)

Esta fase, previa a la actuación de la Fiscalía, está dirigida a su aplicación en aquellos casos de absentismo escolar grave, reiterado y consentido por los progenitores.

Se resume en las siguientes actuaciones:

- Recopilación de la información generada en las fases anteriores, resumiéndolas y ampliándolas en aquellos aspectos necesarios para que la actuación de la Fiscalía y/o Juzgados lleguen a una sentencia condenatoria.
- Contacto con los responsables del centro educativo
- Visita al domicilio y citación en las dependencias policiales, en calidad de imputado de los progenitores, (art. 226.1 C.P.)
- Confección del atestado y su posterior remisión a Fiscalía y/o Juzgados.
- Informe de lo actuado al Servicio de Educación Compensatoria de la Delegación de Educación.
- Informe al Servicio de Protección de Menores por si procede actuación en aplicación de la Ley 1/98 de los derechos y la Atención al Menor.
- Informe de lo actuado a los Servicios Municipal de Familia e Infancia para su posterior seguimiento. Y divulgación para aumentar el efecto ejemplarizante de las actuaciones.

Dependiendo de la gravedad del caso el atestado policial puede ser remitido a la autoridad judicial o bien puede remitirse a la Fiscalía de protección de

Menores para que sea este órgano el que actúe de manera previa a la Intervención judicial.

Merece una especial atención aquellos casos donde el absentismo es motivado por el propio alumno, y que frecuentemente se ocasiona en edad próxima a los 16 años. En estos supuestos las actuaciones policiales deben valorarse atendiendo a la presencia de hermanos menores en el ámbito familiar o encaminarla a detectar posibles situaciones de riesgo o de desamparo de estos menores, informando al Servicio de Protección de Menores.

Cuarta fase (Fiscalía)

Esta fase será desarrollada por la Fiscalía de Menores, por derivación de la Policía Autonómica. El Fiscal recibirá el atentado policial y toda la documentación anexa y, tras su examen, interpondrá la correspondiente denuncia ante el órgano judicial competente, o bien archivará las actuaciones, remitiendo copia de la resolución adoptada al Servicio Municipal de Familia e Infancia y, en su caso, al Servicio de Protección de Menores. Podrá asimismo recabar la información pertinente de cualquiera de los organismos que hayan intervenido en las fases anteriores, si a su juicio resultara aún necesario antes de adoptar la correspondiente resolución.

Actuaciones Complementarias (Policía Local)

Se desarrolla desde la Policía Local a través del Plan Local de Prevención de Situaciones de Riesgo en el Entorno Escolar, en el que participan la Patrulla de Barrios, Grupo Bravo, Turno ordinario, Oficiales con formación específica y el Adjunto a la Patrulla de Barrios en la coordinación con los Servicios Municipales de Familia e Infancia y el de Atención Temprana.

Sus actuaciones se centran:

- Contactos frecuentes con Directores y Jefes de Estudios de los Centros Educativos.
- Establecer discretas vigilancias en los entornos escolares durante las horas del recreo y horario lectivo, con el objetivo de evitar que menores en edad de enseñanza obligatoria estén en la vía pública.
- Y además actuar a demanda de los Equipos Directivos de los Centros, así como de los Servicios Municipales de Familia e Infancia y el de Atención Temprana.

Durante todas las fases, los equipos mantendrán coordinación activa con todos los profesionales, así como con la familia implicada en el caso.

Una vez concluida la intervención, el equipo emitirá informe al centro educativo.

Al comienzo de cada curso escolar, el Servicio de Familia e Infancia remitirá información a los centros escolares de la relación de casos que continúan estando en alta en el Programa de Absentismo.

8.- MEDIDAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

8.1.- Padres y madres delegados-as

El delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento de los centros educativos, los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos antes de la finalización del mes de noviembre. En la convocatoria de dicha reunión deberá hacerse constar como puntos del orden del día, la elección del delegado/a de padres y madres del alumnado, así como las funciones que se le otorgan en la Orden del 20 de junio de 2011 y en el propio plan de convivencia del centro.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. Se elegirán los 3 más votados, el 2º y 3º en número de

votos actuarán de suplentes en caso que fuese necesario. Se respetará el principio de paridad.

Las funciones del delegado o delegada de padres y madres para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia son.

- Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación e el proceso educativo de sus hijos/as, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18 (Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad, y compromisos educativos) de la Orden 20 de junio de 2011.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La mediación la llevará a cabo en el caso de que el tutor-a de la unidad en la que es delegado-a lo-la autorice.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Pedir colaboración de los padres a través del delegado/a de clase.

8.2.- Compromisos de convivencia.

- El centro educativo podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
- f. A iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.
- g. El plan de convivencia se llevará a cabo en las siguientes situaciones:
- h. Cuando el tutor-a haya agotado las posibilidades de la tutoría personal con los padres-madres.
 - i. Por reiteración de faltas de conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - j. Cuando el tutor-a pretenda evitar sancionar al alumnado con una falta calificada como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- k. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.(Anexo II)
- l. En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo, se establecerán las medidas concretas que se

acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.(Anexo I)

- m. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- n. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia dará cuenta de los compromisos de convivencias firmado y el grado de cumplimiento de los mismos (Anexo III). Así mismo propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

8.3. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitar todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que pudieran producirse.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que lo solicite siempre que haya recibido la preparación adecuada para ello. A tales efectos el centro constará con un equipo en mediación que puede estar formado por:

Orientador/a del centro, por madres y padres delegados, alumnos delegados, educadores/as externos y profesores del centro.

- La dirección del centro nombrará de entre los componentes del equipo de mediación, quien serán los encargados de mediar en el conflicto, siempre con la aceptación de las partes en conflicto.
- Los acuerdos alcanzados en la mediación quedarán reflejados por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

9.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Al comienzo de cada curso escolar y en función de la memoria del plan de convivencia se determinará por el claustro la necesidad o no de un plan de formación.
- En caso de necesitar un plan de formación se establecerá con el CEP el contenido, duración y temporalización del mismo.

10.- APROBACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- La difusión se determina en el apartado 6.
- El seguimiento se realizará trimestralmente dentro del PAC en el que está incluido este plan de convivencia.
- El equipo directivo realizará una memoria del Plan de convivencia que será presentado al Consejo escolar para su aprobación y que se incluirá en la memoria final del centro.
- Durante el mes de mayo se enviará notificación al claustro y al AMPA, para que realicen las propuestas de mejora que consideren oportuna al plan de convivencia.
- Durante el mes de septiembre se revisará el plan de convivencia y se incorporará las propuestas de mejora incluida en la memoria del curso anterior.

- La revisión tendrá que ser aprobada por el consejo escolar por mayoría absoluta y remitida a la Delegación provincial.

11.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS.

- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y las medidas disciplinarias impuestas, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas así como en su caso, la asistencia del alumno al aula de convivencia, serán medidas en Séneca.
- El encargado-a de meter los datos en Séneca es el-la Jefe-a de estudios.
- Los datos serán metido en Séneca en un periodo no superior a 30 días desde que se produzcan.
 - Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia en el mismo.
 - Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación, para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.

12.-ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y AGRESIONES A PROFESORES Y PERSONAL NO DOCENTE.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización: el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.

- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado/a.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado

observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque

daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios

económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional

que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen

especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.

- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando

la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en

su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo,

observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO Y EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave

- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o

Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los

hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la

correspondiente delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades :bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursarla solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente

Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.

- Tutor/a, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno/a.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES EN CASO DE PROGENITORES DIVORCIADOS O SEPARADOS.

Marco Legal:

- Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados(6/6/2012).

12. 6. GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la

indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los

plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

D./D^a. _____ , con D.N.I. nº _____

con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente _____,

sito en la c/ _____, de _____, expone que el

alumno/a _____, de _____ años de edad, que cursa

_____, (detallar el hecho ocurrido)

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

- D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D./D^a. _____ , con D.N.I. nº _____,

con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente _____,

sito en la c/ _____, de _____, expone que la

persona _____, de _____ años de edad, que cursa

_____ , mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con

domicilio a efectos de notificaciones en

- D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con

domicilio a efectos de notificaciones en

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

12.6.1.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente, realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria.

De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

Anexo I

D./D^a _____
representante legal del alumno/a, _____
matriculado en este centro en el curso escolar _____, en el
grupo _____, y D./D^a _____ en calidad de
tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).

Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Otros:

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TUTOR/A LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____

Fdo:

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo: _____

Anexo II

FICHA PARA EL CENTRO

1.- DATOS DEL CENTRO:

Centro: _____ Código _____

Localidad _____ Provincia _____

2.-DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:

Apellidos: _____ Nombre: _____

Grupo: _____ Edad: _____ Repetidor: _____

Antecedentes de conducta del alumno o alumna:

3.-DATOS RELEVANTES SOBRE LA FAMILIA

4.- MOTIVO POR EL QUE SE PROPONE EL COMPROMISO DECONVIVENCIA

5.- PERSONA QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

- La familia
- El tutor o tutora

6.-MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

7.- DURACIÓN DEL COMPROMISO

8.- PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA FAMILIA

9.-FECHAS DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

10.- COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

11.- ACTUACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

12.-DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA

Asiste con regularidad y puntualidad:

Trae los materiales para trabajar:

Realiza las actividades en clase:

Realiza las tareas en casa:

Charla poco en clase:

Muestra actitud respetuosa:

Muestra actitud reflexiva y cooperativa:

Muestra indicios de mejora:

Establece compromisos:

No le han puesto partes:

No ha sido expulsado de clase:

No ha sido expulsado del centro:

Otros datos de interés:

13.-VALORACIÓN GLOBAL:

El tutor/a

Los representantes legales del alumno/a

Fdo: _____ Fdo: _____

AnexoIII

1.-ANÁLISIS DE LAS CAUSAS POR LAS QUE NO PUDIERON CUMPLIRSE DETERMINADOS OBJETIVOS

2.- OBSERVACIONES DE LAS ENTREVISTAS CON EL ALUMNO O ALUMNA

3.-OBSERVACIONES DE LAS ENTREVISTAS CON LA FAMILIA

4.-MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO

5.- RENOVACIÓN DEL COMPROMISO

6.-SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO COMPROMISO

En ____ a ____ de ____ de ____

El tutor o tutora:

Los representantes legales del alumno/a

Fdo: _____ Fdo: _____

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo: _____

ANEXO IV

MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

1 DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: PROVINCIA: C. POSTAL:

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO

Reunidos D./D^a. _____, representante legal de la entidad _____, D./D^a. _____, en calidad de director/a del centro

3 FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO

1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro _____,

2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.

3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la entidad colaboradora:

_ Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.

_ Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.

_ Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.

_ Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.

_ Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.

_ Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.

_ Informar a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.

6 PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

Nombre: _____, cualificación profesional:

Nombre: _____, cualificación profesional:

7 DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: el / la representante legal de la entidad:

Fdo.:

FIRMA: el director/a del centro:

Fdo.:

11.- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Las actividades encaminadas a la formación del profesorado tendrán una doble vertiente:

- Una a título personal, dónde cada docente podrá ejercer libremente su derecho a formarse en aquella actividad que le sea de interés personal o profesional.
- Otra como componente del Claustro de profesores y programada por el Centro como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o evaluaciones internas o externas que se realicen.(Artículo 7 del DECRETO 328/2010).

Las actividades formativas que se desarrollen como consecuencia de una evaluación y que impliquen a los componentes del Claustro de profesores se impartirán preferentemente en el propio Centro educativo.

Será en la primera quincena del mes de Septiembre de cada curso escolar dónde se fijarán los cursos solicitados como grupo.

En el curso escolar 2021-2022 se realiza una formación en centro en base al diagnóstico de dificultades realizado con el asesoramiento del CEP .

Curso en centro: Cuaderno del maestro en Séneca.

Parte del Claustro mayor al 50%

12.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Tomando como referencia la Orden de 15 de enero de 2021, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establecemos los siguientes criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los programas de intervención en el tiempo extraescolar:

1. Aplicaremos la normativa vigente para la elaboración de los Horarios, recogida en la Orden 15 de enero de 2021 y en el Capítulo III del Decreto 97/2015 de 3 de marzo y el Capítulo IV, Artículo 10 de la mencionada Orden, donde establece que será la Jefatura de estudios quien elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado.

2. Horario general del centro

Lunes a Viernes:

Aula Matinal: 7,30 a 9,00

Comedor Escolar: 14,00 a 16,00

Actividades Extraescolares: 16,00 a 18,00

3. Horario lectivo del alumnado

Para la elaboración del horario lectivo del alumnado nos basaremos en las siguientes normativas:

- A. En la Orden 15 de enero de 2021, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se cita que el horario lectivo será de 25 horas semanales y se establece el horario mínimo obligatorio por áreas y ciclos de la E. Primaria.

Los criterios pedagógicos:

- B. El currículo en E. Infantil será integrado de manera que no contemple conocimientos por áreas o experiencias.

Distribución horaria por ciclo:

A la hora de fijar unos criterios para la elaboración del horario, se ha acordado lo siguiente:

- Adaptarnos a la Orden 15 de enero de 2021, donde se establecen los mínimos para cada área y la posibilidad de aumentar sesiones en determinadas áreas.
- Ampliar el número de horas existentes en el área de lengua, matemáticas e inglés y plástica para ampliar el segundo idioma en una lengua extranjera.

Asignaturas	1º Ciclo			2º Ciclo			3º Ciclo		
	Mínimo ley			Mínimo ley			Mínimo ley		
CCNN	3			3		3	3		3
CCSS									
Lengua	5			5		4	4		4
Mat	4:30			4:30		4	4		4
Inglés	2:30			2:30		2:30	2:30		2;30
Francés				3 CURSO		4 CURSO	1		1
EF	3			3 CURSO	3	4 CURSO	3	3	3
Rel/VSC	1:30			3 CURSO	1:30 0	4CURSO	1:30 0	1:30	1:30
EA	1,30			1,30		1:30	1,30		1:30

					plástica				
LIBRE CONF.	1:30			1:30	2		2		2
EC					4º CURSO	1			
Recreo	2,30			2,30			2,30		
Total	25				25				25

Los criterios pedagógicos son:

- - El horario lectivo de nuestro alumnado será de 25 horas semanales con 2 horas y media de recreos distribuidas proporcionalmente a lo largo de la semana.
- - Las sesiones serán de 60 minutos preferentemente aunque pueden establecerse de 45 minutos o 30 minutos, siempre que no se superen dos módulos en estos últimos casos.
- - El horario será de lunes a viernes y exclusivamente por la mañana, no comenzando nunca antes de las 9 horas de la mañana.
- - El horario será de Lunes a Viernes de 9 horas a 14 horas.

Con carácter general estableceremos los siguientes criterios pedagógicos para la elaboración del horario en primaria:

- Se procurará que en un grupo incidan el menor número de maestros/as posible.
 - En el caso de maestros especialistas tutores se procurará que, además del área de su especialidad, impartan prioritariamente Lengua y Matemáticas.
 - Priorizaremos que sea un solo maestro/a el que cubra un área de otra tutoría; para evitar que la materia se vea impartida por varios profesores.
 - El recreo se hará de manera que haya más horas lectivas antes del mismo.
 - Las horas de apoyo de cada profesor se dedicarán preferentemente a apoyar al ciclo que pertenece.
 - El horario de P.T será flexible según las necesidades.
 - Aplicar las reducciones horarias establecidas en la normativa vigente.
-
- **Horario individual del profesorado**

Viene establecido en el Artículo 13 de la presente Orden 20 de agosto de 2010. Los criterios pedagógicos que marcan el horario individual del profesorado se resumen en:

* De 9.00 h. a 14.00 h:

- Para la docencia directa de un grupo de alumnos/as para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- Atención del alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- Cuidado y vigilancia del recreo.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desarrollo de las funciones directivas o de coordinación.
- Desempeño de las funciones de coordinación de los planes estratégicos del centro.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Cualesquiera otros que determine nuestro Plan de Centro.

* Las cinco horas semanales de obligada permanencia en el centro no destinada a horario lectivo se dedicará a :

- Reuniones de ETCP y equipos de ciclo.
- Actividades de tutoría.
- Reuniones con los equipos de orientación educativa.
- Cumplimiento de los datos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.

- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Asistencia de actividades de formación y perfeccionamiento.
- Cualesquiera otras que determine el Plan de Centro.

En nuestro centro la organización de las mismas será:

- Lunes de 16´00 h a 19´00 h.

16,00-17,00: Tutoría

17,00- 18,00: Reuniones de ciclos

18,00- 19,00 : Reuniones órganos colegiados y otras.

- Martes de 14 h a 15 horas: aquellas que se determinen
- De lunes a viernes de 8:48 a 9:00 : Programación de actividades educativas

Aula/Nivel: Los horarios de profesores y de aula/nivel figuran en la Memoria informativa.

- **Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección**

En el Artículo 14 apartado “d” de la presente Orden, se establece que en función de las características de nuestro centro, el equipo directivo dispondrá de 27 horas semanales para la dedicación a las tareas de dirección.

Será el director/a del centro quien determine el número de horas que cada miembro del equipo dispondrá para la realización de sus funciones.

Los criterios que marcarán la elaboración del horario serán:

- Se elaborará a principio septiembre entre los miembros del E. directivo.
 - Se intentará que coincidan al menos dos horas semanales todos los componentes del equipo, a ser posible, lunes a primera hora para marcar pautas comunes de trabajo y organizar la semana, y viernes, para evaluar el seguimiento de la misma.
 - Las horas de dedicación de cada componente del ciclo se distribuirán de manera que sean lo más equitativas posibles dentro de las responsabilidades y funciones de cada uno.
 - Se intentará que siempre haya al menos un componente del equipo con horas de dedicación a las funciones de dirección disponible para poder atender cualquier problema que ocurra en el centro.
- **Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente**

El Artículo 15 de la presente orden, en su apartado “2b” establece que para un centro de nuestras características, los coordinadores docentes dispondrán de 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora para el equipo de orientación para el desempeño de sus funciones.

Los criterios pedagógicos que marcarán el horario de los coordinadores viene marcado por:

- El coordinador/a será un maestro/a definitivo del centro nombrado por una duración de dos años.
 - Las horas disponibles para la realización de sus funciones vendrán marcadas por la organización general del horario del centro.
- **Profesorado de apoyo y refuerzo educativo**
- En el Artículo 18 de la presente Orden, se puede leer en su punto 1 que los centros educativos con tres o más unidades dispondrán que en

su horario se dediquen, al menos, 25 horas lectivas a la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de E.primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos.

Los criterios pedagógicos que marcarán este horario serán:

- Será uno o dos maestros o maestras quienes se dediques a cubrir este horario.
 - Atenderá grupos de alumnos de toda le E.Primaria
 - Los grupos no superarán los 4 ó 5 alumnos, intentando siempre que sean del mismo nivel o ciclo educativo, y en todo caso, que presenten similares dificultades de aprendizaje.
 - Los alumnos que se atenderán en apoyo será aquellos que determinen los equipos docentes.
 - Durante la primera quincena de septiembre se establecerán cuáles son los alumnos que necesitan apoyo educativo.
 - El horario vendrá marcado por el número de alumnos/as que tiene en cada ciclo y tendrá que está perfectamente coordinado con los tutores correspondientes.
 - El refuerzo educativo se realizará de entre las horas disponibles entre los maestros/as del colegio, intentando siempre que sea dentro del mismo ciclo y si fuera posible con el mismo nivel.
 - Todos los alumnos/as que reciban refuerzo o apoyo educativo llevarán u seguimiento individualizado.
-
- **Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.**

El horario del profesor/a que realice estas funciones viene determinado por los siguientes criterios:

- Número de alumnos/as con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención.

- Alumnos/as con otras necesidades específicas de apoyo educativo que necesiten el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- Características del alumnado atendido.
- Compatibilizar el horario de apoyo con el de las aulas en las que están integrados los NEAE así como con el de los especialistas: De esta manera, los alumnos/ as permanecerán en su grupo clase siempre que haya áreas de E.F., Artística, Inglés, CN Y CS
- Ofrecer una atención individualizada.
- Cuando el nivel de competencia curricular, su estilo de aprendizaje y el comportamiento de nuestro alumnado lo permita, los apoyos podrán ser grupales con el fin de rentabilizar tiempo y esfuerzo.
- Agrupar a NEAE menos autónomos con otros que sean más autónomos.

10. Horario del PAS:

Se considera personal de administración y servicios el que, vinculado a la Consejería de Educación o al Ayuntamiento por relación jurídica administrativa o laboral, realiza funciones distintas a las docentes en el Centro.

El P.A.S. Se atenderá al Convenio Colectivo para el personal laboral dependiente de la Junta de Andalucía y el convenio colectivo del personal empleado del Ayuntamiento de la localidad.

Lunes a Viernes: 8,30 a 14,30 horas.

Lunes: 16,00 a 19,00 horas.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

En los centros escolares andaluces, durante el tiempo extraescolar, la **Consejería de Educación de la Junta de Andalucía(Orden 3 de agosto de**

2010) contempla la posibilidad de poner en marcha algunos de los programas y proyectos educativos siguientes:

1. 1 Plan de Apertura de Centros: el Plan funciona en el centro en sus modalidades de Aula Matinal, Comedor Escolar y Actividades Extraescolares.

- **Aula Matinal:** en horario de 7.30 a 9.00 horas de la mañana, desarrollándose dentro de dicha aula diversas actividades recogidas dentro del proyecto presentado y contratado para tal fin con una empresa de la localidad.

- **Comedor Escolar:** en horario de 14.00 a 16.00 horas.

- **Actividades Extraescolares.** Se oferta la realización de actividades de diversa índole tales como baile, teatro, experimentos divertidos, fútbol.

Las actividades se desarrollan anualmente entre los meses de septiembre y mayo, durante 2 horas semanales, en las tardes de lunes a jueves y en horario de 16.00 a 18.00 horas, y son impartidas por monitores dependientes de una empresa de la localidad con la que se ha contratado este servicio.

Está previsto que a lo largo de cada curso la oferta de actividades pueda variar en función de la demanda que se vaya produciendo.

2. Actividades Extraescolares organizadas por el AMPA. Se ofertan las siguientes actividades: Baile Flamenco , inglés y aula de música

13.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El Decreto 328/2010 en su Artículo 26 determina que los centros educativos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los centros la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el ETCP.

Dicha evaluación tendrá como referente los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirán una medición de los distintos indicadores establecidos que permitan valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de la coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al ETCP la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores, y que incluirá:

- a. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información de los indicadores.
- b. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus

miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el ROF del centro.

En el Artículo 66 (letra h) el Claustro de Profesores tendrá como competencia analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

En el Artículo 81 (letra h) los Equipos de Ciclo tendrán como competencia evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el Artículo 88 (letras o,p,q,r) el ETCP tendrá como competencias:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesores el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y con aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

En el Artículo 91 se determina que será la AGAEVE quien elaborará y desarrollará planes de evaluación en los centros educativos, y éstos, colaborarán con la misma en todos los procesos de evaluación que se lleven a cabo.

La evaluación de los centros deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

La Consejería competente en materia de educación publicará periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones de los centros efectuadas por la AGAEVE.

Podemos concretar diciendo que nuestro centro educativo, tomando como base la normativa vigente establecida al respecto, se centrará en los siguientes procedimientos de evaluación interna:

- 1. En los indicadores que la AGAEVE aportará a cada centro.**
- 2. En los indicadores de calidad que el ETCP elaboró:**

- *Del 100% al 96%, se considerarían resultados excelentes.
- *Del 95% al 92%, se considerarían resultados destacables.
- *Del 91% al 84%, se considerarían resultados buenos.
- *Del 83% al 80%, se considerarían resultados aceptables.
- *Los resultados por debajo del 80% serían mejorables.

14.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Para la asignación de las tutorías nos fundamentaremos en el Artículo 89 del DECRETO 328/2010 donde se refleja que será la dirección del Centro quien se encargue de nombrar los distintos tutores de cada aula. Para ello, se seguirán los siguientes criterios pedagógicos:

1. Se intentará que sea tutor/a aquel maestro/a que mayor número de horas imparta de docencia en ese aula.
2. Se tendrá en cuenta que aquel maestro/a que haya tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o de segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que inició.
3. En primer ciclo se tendrá en cuenta y se valorará la preferencia de un docente por ejercer tutoría en ese ciclo concreto, la experiencia en el mismo y los cursos de perfeccionamientos realizados.
4. La tutoría de los alumnos/as con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro/a que ejerza la tutoría del grupo donde este integrado y el profesorado especialista.
5. Se valorará la implicación del profesorado en los proyectos o programas que se lleven a cabo dentro del centro y la formación que a nivel individual pueda aportar el mismo.

CRITERIOS Y METODOLOGÍA PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS

Durante el mes de septiembre, después de las reuniones interciclos y de la realización de la Prueba Inicial se determinará el alumnado que puede ser diagnosticado para el aula de P.T., Audición y Lenguaje o Refuerzo Educativo.

15.- CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS

Orden 15 de enero de 2021, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Programaciones didácticas.

1. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, diseñarán y desarrollarán las programaciones didácticas conforme a los criterios generales que a tal efecto tengan en sus proyectos educativos, dentro de la regulación y límites establecidos por la Consejería competente en materia de educación.
2. Las programaciones didácticas incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.
3. Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.
4. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas en las que el alumnado leerá, escribirá y se expresará de forma oral, así como hará uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
5. Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que

podieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

6. El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas a las que se refiere el presente artículo.

Propuestas pedagógicas en E. Infantil aparecen dentro del Proyecto Curricular de infantil en Anexo I.

16.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, DESARROLLEN EN EL CENTRO

Los Planes y Proyectos Educativos vigentes en nuestro centro son:

- Proyecto Centros TIC
- Plan de Salud Laboral y P.R.L
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación
- Plan de apertura de centros docentes
- Escuela TIC 2.0
- Programa de Hábitos de vida saludable: "Creciendo en salud".
- Practicum en centros de E. Infantil y Primaria
- Proyecto Plurilingüe
- Proyecto Aldea

17. CEIP CAROLA RIBED PLAN DE MEJORA 2021-2022

PROPUESTAS DE MEJORA

Priorización de las propuestas :

- A. Evaluación del alumnado adaptada a la normativa.
- B. Crear un ambiente de trabajo adecuado en el aula, evitando la dispersión, con el fin de potenciar la buena disposición para ello.
- C. Mejora en la actualización de programaciones adaptadas que permitan una inclusión real del alumnado.
- D. Conseguir que el alumno interiorice la necesidad de un ambiente adecuado para conseguir un mejor rendimiento y respeto hacia los demás, interpretando el ruido como un factor de contaminación acústica que interfiere en ello.
- E. Mejorar el clima de convivencia en el centro.
- F. Consensuar y diseñar un Plan de Formación del profesorado acorde con las áreas de mejora identificadas.

